

# Intervenciones policiales sobre la infancia urbana. Ciudad de Buenos Aires, 1885-1920.

Freidenraij, Claudia.

Cita:

Freidenraij, Claudia (2016). *Intervenciones policiales sobre la infancia urbana. Ciudad de Buenos Aires, 1885-1920*. Revista Historia y Justicia, (6), 164-197.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/claudia.freidenraj/3>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pN5g/rFt>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## INTERVENCIONES POLICIALES SOBRE LA INFANCIA URBANA. CIUDAD DE BUENOS AIRES, 1885-1920

Claudia FREIDENRAIJ (\*)

A fines del siglo XIX, los niños y jóvenes plebeyos de la ciudad de Buenos Aires cobraron relevancia en el accionar policial cotidiano. El análisis de las intervenciones sobre los comportamientos infantiles que se volvieron objeto de repre(n)sión policial invita a pensar el cuestionamiento de las formas de circulación, los juegos, costumbres y prácticas cotidianas, hasta entonces rutinarias para la infancia de las clases trabajadoras porteñas. Para ello, la policía se valió de las disposiciones policiales incluidas en las Órdenes del Día, un particular instrumento de gobierno con el que intervino activamente en el proceso de construcción de la calle como espacio inapropiado para la infancia. En ese proceso de delimitación de un universo infantil, que tendía a diferenciarse cada vez más nítidamente de aquel perteneciente a los adultos, la policía tuvo un papel preponderante que aquí se busca desentrañar.

**Palabras Clave:** infancia, vida cotidiana, policía, Buenos Aires, 1885-1920

### **Police Interventions on Urban Children in Buenos Aires, Argentina, 1885-1920**

By the end of the nineteenth century, plebeian children and youngsters from the city of Buenos Aires became relevant in daily police operations. The analysis of these interventions on the behaviour of children, who were subjected to police repression, brings up the question of the patterns of circulation, games, habits and daily practices /actions that made up the routine of working-class children in the city.

For that purpose, the police made use of a special government resource: they included police regulations in the “Orders of the Day,” a peculiar tool of governance.

By means of those regulations, the police actively intervened in the process of transforming the streets into an inadequate space for children. This paper thus shows how the police had a leading role in the process of delimiting the children’s world, which became increasingly different from the adults’ world.

**Keywords:** childhood, daily life, police, Buenos Aires, 1890-1920

### **Interventions policières en matière d’enfance urbaine. Buenos Aires, 1885-1920**

A la fin du XIXe siècle, les enfants et jeunes citoyens de la ville de Buenos Aires prirent de l’importance en matière d’action policière quotidienne.

L’analyse des interventions sur les comportements infantiles qui devinrent objets de répression policière conduit à repenser les formes de circulation, les jeux, les coutumes et pratiques quotidiennes jusqu’alors routinières pour les enfants des classes ouvrières de Buenos Aires. Pour cela, la police s’appuie sur les dispositions incluses dans les Ordres du jour, un outil de gouvernement particulier qui intervient activement dans le processus de construction de la rue comme espace impropre à l’enfance.

Dans ce processus de délimitation d’un univers infantil, qui tend à se différencier toujours plus nettement de celui des adultes, la police joua un rôle prépondérant dont cet article cherche à rendre compte.

**Mots clé:** enfance, vie quotidienne, police, Buenos Aires, 1885-1920

Recibido: 21 de enero de 2016 / Aceptado: 7 de abril de 2016

(\*) Doctora en Historia, Universidad de Buenos Aires. Investigadora, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina. claudiafreidenraij@yahoo.com.ar

## Intervenciones policiales sobre la infancia urbana. Ciudad de Buenos Aires, 1885-1920

Claudia FREIDENRAIJ

### Introducción

Al calor de la expansión demográfica que sacudió a la ciudad de Buenos Aires y de las transformaciones sociales y urbanas que recorrieron las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX, se produjo un proceso de delimitación de un universo infantil que tendió a diferenciarse cada vez más nítidamente del mundo de los adultos<sup>1</sup>.

Algunos estudios han indagado la forma específica en que los niños participaban del mercado laboral y han señalado cómo paulatinamente, conforme avanza el siglo XX, se procuró regular el trabajo infantil<sup>2</sup>. Otras investigaciones han apuntado a la creación del sistema de instrucción pública y la entronización de la escuela como ámbito “natural” para el desarrollo infantil<sup>3</sup>. Incluso se han desarrollado recientemente investigaciones que atendieron al nacimiento de instituciones correccionales y prácticas punitivas específicamente orientadas

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de mi tesis doctoral en historia, dirigida por Eduardo Zimmermann y defendida en la Universidad de Buenos Aires, en noviembre de 2015, titulada *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delincuentes (Buenos Aires, ca. 1890-1920)*.

<sup>2</sup> Suriano, Juan, “Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña de comienzos del siglo” en Armus, Diego (comp.), *Mundo urbano y cultura popular*, Sudamericana, Buenos Aires, 1990, p. 251-279; Pagani, Estela & Alcaraz, María Beatriz, *Mercado laboral del menor (1900-1940)*, CEAL, Buenos Aires, 1991; Rustán, María E. & Carbonetti, Adrián, “Trabajo infantil en contextos urbanos de Argentina. El caso de Buenos Aires y Córdoba a principios del siglo XX”, *Cuadernos de Historia. Serie Población*, n°2, 2000, p. 163-185.

<sup>3</sup> Carli, Sandra, *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2002; Tedesco, Juan Carlos, *Educación y sociedad en la Argentina (1880-1945)*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009; Puiggróss, Adriana (dir.), *Sujetos, disciplina y currículo en los orígenes del sistema educativo argentino (1885-1916)*, Editorial Galerna, Buenos Aires, 1990; Puiggróss, Adriana (dir.), *Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino*, Editorial Galerna, Buenos Aires, 1991; Lionetti, Lucía, *La misión política de la escuela pública: formar a los ciudadanos de la república (1870-1916)*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2007.

a los menores de edad<sup>4</sup>. En conjunto, todos estos trabajos dan cuenta del interés creciente que despertó la infancia para la sociedad porteña de fines del siglo XIX: desde el higienismo y la pedagogía hasta la beneficencia y la criminología, diversos actores sociales y múltiples áreas del saber comenzaron a ocuparse cada vez con más insistencia de los niños, a los cuales consideraron por diversos motivos como sujetos diferentes de los adultos.

Dentro de las modalidades que asumió esa diferenciación, interesa aquí reparar en el apartamiento de los niños y jovencitos del espacio público. Ese proceso se llevó adelante no sin tensiones: su gradual corrimiento de las calles, las plazas, los baldíos y la ribera no fue un movimiento natural, sino que se produjo con intervención de la fuerza organizada del Estado, que fue de la mano de una presión social no menos insidiosa respecto de la inconveniencia de la presencia infantil en las calles. Como se verá en las páginas que siguen, la Policía de la Capital de la Ciudad de Buenos Aires tuvo un papel fundamental en este proceso.

El presente trabajo procura desentrañar el lugar que le cupo a la infancia urbana plebeya en la agenda de preocupaciones de la Policía porteña entre los últimos tres lustros del siglo XIX y las primeras dos décadas del XX. Asimismo, procura develar las formas concretas que asumieron las intervenciones policiales sobre la vida cotidiana de la infancia y la juventud de las clases trabajadoras.

Se busca reconstruir los rasgos sobresalientes de los ordenamientos policiales que recayeron sobre las formas de vivir de estos niños y jóvenes, a partir del trabajo con las disposiciones policiales contenidas en los Libros de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, así como con otros documentos producidos por la policía porteña (entre los que se destaca la *Revista de Policía*, el *Boletín de Policía* y las memorias institucionales anuales), que son confrontados con una serie de sueltos periodísticos presentes en la prensa diaria de circulación masiva. Asimismo, el texto incluye una serie de imágenes que, aunque no en todos los casos son objeto de análisis, acompañan la lectura e ilustran la trama argumentativa de este estudio.

## **1. La infancia en la agenda policial**

La Policía de la Capital se ocupaba —a fines del siglo XIX—, de un nutrido abanico de problemas urbanos, entre los que se hallaba el control y vigilancia de la “infancia abandonada y delincuente”. Pero su tarea central era la construcción de un orden social urbano. Ha sido el último Foucault quien ha desnudado más acabadamente la cuestión de la materialización

---

<sup>4</sup> Zapiola, María Carolina, *La invención del menor. Representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural, UNSAM, Buenos Aires, 2007; Zapiola, María Carolina, *Un lugar para los menores. Patronato estatal e instituciones de corrección. Buenos Aires, 1890-1930*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2014; Freidenraij, Claudia, *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delincuentes. Buenos Aires, c. 1890-1919*, Op. Cit.

del orden urbano, como principio rector de las tareas de la policía<sup>5</sup>. En la Argentina, la reciente producción historiográfica sobre la policía, el delito y la justicia coincide en que si bien reprimir a los trabajadores y combatir la delincuencia han sido dos de las tareas más observadas de las que se ocupó la policía, sus mandatos cotidianos los rebasan ampliamente. En palabras de Viviana Barry: “límites poco precisos de sus funciones recargaban sobre un cuerpo de vigilantes una variedad de tareas más asociadas a la actividad urbana que al orden y control”<sup>6</sup>. Así, muchas cuestiones que hacían al orden urbano (y que hoy asociamos directamente a la incumbencia municipal) recaían entonces en manos de la policía, dificultando seriamente su cumplimiento<sup>7</sup>.

En el transcurso de la delimitación de esferas de acción respecto de otros organismos estatales, fundamentalmente con la Municipalidad de la ciudad –desarrollado no sin conflictos–, la policía fue plantando bandera en ciertas jurisdicciones y retirándose diplomáticamente de otras<sup>8</sup>. La cuestión de la “infancia abandonada y delincuente” fue uno de los problemas que la Jefatura no esquivó: desde los años 1890 el tema se instaló en la agenda policial. Durante toda la década de 1880, las reflexiones anuales de la cúpula policial habían omitido referirse a la delincuencia infantil y juvenil: la edad de los individuos aprehendidos por crímenes y delitos era una variable más entre las rústicas mediciones estadísticas incluidas en el informe oficial que el Jefe de Policía dirigía al Poder Ejecutivo para rendir cuentas de su labor. Por su parte, las Memorias institucionales, en su apartado estadístico, consideraban la nacionalidad de los reos, el grado de alfabetización, el tipo de ilícito que motivaba la detención (delitos contra la propiedad, contra las personas, contra la honestidad y contra el orden público), así como el escenario en que se situaba la falta y la hora del día. La edad del presunto delincuente era *una* entre tantas marcas sociales del movimiento criminal que quedaba registrada por la estadística policial. Recién en la última década del siglo XIX surgió una primera reflexión policial respecto del momento de la vida en que se iniciaba el delito. La estadística de 1889 indicaba que el 14,81% de los delincuentes

---

<sup>5</sup> Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, FCE, Buenos Aires, 2007. Cfr., fundamentalmente, las clases del 29 de Marzo y del 5 de Abril de 1978 (p. 355-409). Lila Caimari ha retomado estas ideas y ha desarrollado una extensa bibliografía en torno a ello, pero quizás sea su último libro donde más explícitamente se exponga la función ordenadora de la Policía de la Capital. Caimari, Lila, *Mientras la ciudad duerme. Pistolerías, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*, FCE, Buenos Aires, 2012. Para otras exploraciones en el mismo sentido, véase Barry, Viviana, *Orden en Buenos Aires. Policías y modernización policial, 1890-1910*, Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, 2009; Galeano, Diego, *La Policía de la Ciudad de Buenos Aires, 1867-1880*, Tesis de Maestría en Investigación Histórica, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2010 y García Ferrari, Mercedes, *Ladrones conocidos / Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*, Prometeo, Buenos Aires, 2010.

<sup>6</sup> Barry, Viviana, *Orden en Buenos Aires*, Op. Cit., p. 31.

<sup>7</sup> García Ferrari, Mercedes, *Ladrones conocidos*, Op. Cit., p. 26.

<sup>8</sup> Barreneche, Osvaldo & Galeano, Diego, “Notas sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX”, *Cuadernos de Seguridad*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, n°8, 2008, p. 73-112.

aprehendidos tenía menos de 20 años; pero si se observaban los delitos contra la propiedad, esa cifra trepaba al 28,11%.

La importancia que fueron cobrando los marcadores cronológicos, como criterios de clasificación del universo de delincuentes reales y potenciales, coincidió con la ampliación de las facultades policiales en el rango del poder contravencional. La mayor injerencia de la Policía porteña en las formas de vivir de la infancia y la juventud de las clases trabajadoras se debió, en parte, al impulso que cobró la actividad ordenadora y disciplinadora de la Policía de la Capital con la reforma del Código de Instrucción Criminal de 1889. Hasta entonces el poder de policía recaía sobre aquellas faltas que no superaban los 8 días de reclusión; el nuevo código amplió la jurisdicción policial a la condenación de infracciones que trascendían el mes de arresto o los \$100 de multa<sup>9</sup>. No obstante este ensanchamiento, las potestades policiales para intervenir y regular moralidades y comportamientos reconocían una vasta genealogía, que en el espacio rioplatense se remonta al período colonial, pero que encuentra sus raíces en las metrópolis europeas. Diego Galeano ha reconstruido la historia del poder de policía y su capacidad para intervenir en conflictos menores a partir de la figura del comisario<sup>10</sup>. Lo que distingue la encrucijada del '90 es más bien la producción de un rosario de disposiciones policiales, que se cernieron sobre la vida cotidiana de la infancia y la juventud porteñas.

Las evidencias que demuestran el atractivo que ejerció la infancia pobre porteña sobre la Policía se manifiestan en distintos planos. En primer lugar, se advierte un robusto interés institucional, esto es, un reiterado intento por ponerse al frente de establecimientos de castigo y corrección de menores. En segundo lugar, hallamos un notable esfuerzo de la Policía en lo relativo al control de las moralidades de la infancia urbana plebeya, en la medida en que contribuyó activamente a la asociación entre vagancia, vicio y trabajo callejero, a la vez que disputó la prerrogativa de intervenir en el tema de las actividades laborales informales de los niños y jóvenes, las que eran interpretadas como excusas para la holgazanería. Finalmente, el interés policial por la llamada “infancia abandonada y delincuente” adquiere un cariz distinto cuando se examinan tanto los pedidos de captura, que ordenaban el accionar cotidiano de la fuerza, como las cifras de menores efectivamente aprehendidos por los agentes.

---

<sup>9</sup> Edicto del 10/7/1889. *Memoria del Departamento de Policía de la Capital correspondiente a 1889-1890*, Imprenta del Departamento de Policía de la Capital, Buenos Aires, 1890, p. 203-209. Esta reforma implicó tanto un ensanchamiento de la potestad policial para intervenir en faltas e ilegalismos, como la tipificación de nuevas prácticas como tales. Así, el artículo 4º de este edicto declara contravenciones de Policía a “la ebriedad consuetudinaria, la portación de armas, los desórdenes y escándalos”.

<sup>10</sup> Durante la primera mitad del siglo XIX, los alcaldes de barrio (autoridades barriales que tenían por entonces las atribuciones que más tarde desempeñarían los comisarios) “reunieron una batería de actividades, legalmente instituidas en algunos casos, atribuidas de hecho en otros, pero que de conjunto ejercían una influencia considerable en la vida de los pobladores de su jurisdicción”. Galeano, D., *La Policía en la Ciudad de Buenos Aires*, Op. Cit., p. 75.

El interés institucional de la policía se puso de manifiesto en 1899 cuando, bajo la Jefatura de Francisco J. Beazley, se elevó un proyecto que preveía la instalación de un asilo “para vagos y abandonados con fines de educación y rescate social”, destinando a tal fin un sobrante de 70 mil pesos que se acumulaban en la Tesorería. La iniciativa no prosperó y Beazley debió conformarse con reservar una cuadra de 60 plazas para los menores en el Depósito de Contraventores, y alojar a otros 20 en el Cuerpo de Bomberos a su cargo<sup>11</sup>.

Por entonces había abierto sus puertas el primer reformatorio urbano del país, para albergar tanto a los niños delincuentes como a otros enviados en calidad de asilados por los Defensores de Menores, a los detenidos por vagancia y a los hijos díscolos que entraban “en corrección paterna”<sup>12</sup>. Aunque la Policía de la Capital se ofreció diligentemente para administrarlo, el gobierno nacional prefirió otorgar la dirección de la nueva institución al cura redentorista Federico Grote. Dos años más tarde, al producirse un escándalo de magnitud por la aplicación de castigos físicos a los niños confinados en el reformatorio, que terminó con la dirección religiosa del establecimiento, la Policía porteña volvió a barajarse como candidata a administrar la correccional de menores<sup>13</sup>. El vespertino *El Diario* promovió deliberadamente a la Policía, argumentando que “por su perfecto mecanismo y disciplina es la más indicada para el caso”, llegando a proponer, incluso, una dirección única de la Policía para todos los establecimientos carcelarios, como una solución “ideal, simple, sencilla y económica”<sup>14</sup>. En este contexto, la Policía porteña recogió el guante y aprovechó la oportunidad para

“adherir con todas nuestras fuerzas a la propaganda iniciada por un diario de la tarde en el sentido de obtener que el superior gobierno entregue a la policía de la capital la dirección y administración de la cárcel correccional de menores (...) Si la Jefatura actual dispusiera

---

<sup>11</sup> Rodríguez, Adolfo E., *Historia de la Policía Federal Argentina*, tomo IV, 1880-1916, Editorial Policial, Buenos Aires, 1975, p. 223; “Los menores y la vagancia”, *Revista de Policía*, n°42, 15 de febrero de 1899; “Asilo de Menores. Nuevas gestiones de la Jefatura”, *Revista de Policía*, n°69, 1° de Abril de 1900. Sobre los espacios de reclusión para menores de edad dependientes de la Policía de la Capital, véase Freidenraij, Claudia, “En la leonera. El encierro policial de menores en Buenos Aires, 1890-1920”, *Revista de Historia de las Prisiones*, n°1, 2015, [http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2015/11/4\\_Freidenraij.pdf](http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2015/11/4_Freidenraij.pdf)

<sup>12</sup> Llamativamente, el comisario e historiador oficial de la fuerza Adolfo Enrique Rodríguez le adjudica a Francisco Beazley la iniciativa de fundar ese primer reformatorio, aunque no hay evidencia empírica que respalde el vínculo entre el Jefe de Policía y la Casa de Corrección de Menores Varones. Véase al respecto Rodríguez, Adolfo E., *Historia de la Policía*, Op. Cit., p. 223.

<sup>13</sup> Sobre el escándalo de la correccional, véase Freidenraij, Claudia, “Algunas consideraciones sobre el castigo infantil en la Buenos Aires finisecular. A propósito de la Casa de Corrección de Menores Varones” en Barreneche, Osvaldo & Salvatore, Ricardo (eds.), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Prohistoria, Rosario, 2013.

<sup>14</sup> “La correccional de menores. Un proyecto desgraciado”, *El Diario*, 2 de Diciembre de 1900. Véase también “La administración carcelaria. El desbarajuste actual. Unificación necesaria”, *El Diario*, 4 de Diciembre de 1900; “Las correccionales. La de niños y la de mujeres. Defectos del sistema. La recusación de un juez”, *El Diario*, 7 de diciembre de 1900.

de tan útil y valioso elemento, podría realizar sus viejas y repetidas iniciativas a favor de la infancia desvalida”<sup>15</sup>.

Una vez más, pese a la campaña periodística y la voluntad policial para liderar la única institución correccional para menores de edad, la iniciativa se frustró. No obstante, poco después el nuevo Jefe de la Policía de la Capital, Rosendo M. Fraga, se dio a la tarea de organizar, dentro de la propia policía, la puesta en pie de pequeños asilos seccionales para albergar a los niños “pobres”, “desamparados”, “abandonados” y “viciosos”. Se trataba de una campaña de corte paternalista -que apelaba a una sensibilidad social relativamente nueva y que se estaba desarrollando en diversos ámbitos-, en torno a la infancia pobre y desvalida<sup>16</sup>. Para ello, los comisarios de cada sección policial debían encarar la misión reuniendo fondos y favores de los “vecinos más caracterizados” del barrio, a fin de estrechar vínculos y erigir asilos gestionados conjuntamente. El resultado de esta singular campaña, con una orientación política definida en función de reparar las fisuras que caracterizaban las relaciones de la Policía con la sociedad civil, fue la puesta en pie de varios asilos barriales, algunos de los cuales funcionaron largo tiempo, pese a la fugacidad del Coronel Fraga al frente de la repartición<sup>17</sup>.

El interés de la policía por la “infancia abandonada y delincuente” asumió una segunda modalidad: el control de las moralidades infantiles convergieron con los esfuerzos policiales en el objetivo común de ordenar la presencia infantil en el espacio urbano. En este sentido, no sorprende que muchas de las repre(n)siones estuviesen dirigidas a actividades y conductas que si bien no eran ilegales, eran consideradas una molestia para la sociedad y, a su vez, eran percibidas como atentatorias al orden moral. La policía contribuyó sobradamente en la construcción de la asociación entre vagancia-vicio-criminalidad, y se convirtió en experta en advertir, en ciertas conductas predelictuales y en determinados individuos, potenciales elementos atentatorios al orden social. De manera que sus intervenciones sobre la infancia y la juventud porteñas no se limitaron a la porción que infringía la ley, sino que se orientó a un sector ciertamente más amplio. “A cada paso encontramos por las calles centenares de niños vagos, con una pequeña industria por pretexto (...) cuyos productos al par que les permite

---

<sup>15</sup> “El proceso de la Cárcel Correccional”, *Revista de Policía*, n°86, 16 de diciembre de 1900.

<sup>16</sup> Algunos trabajos que dan cuenta del interés creciente por la infancia y de la mutación de las sensibilidades sociales que despertaba se hallan en Carli, Sandra, “Infancia y sociedad: la mediación de las asociaciones, centros y sociedades populares de educación”, en Puiggrós, Adriana (comp.), *Historia de la Educación en la Argentina*, Tomo II, Galerna, Buenos Aires, 1991; Carreras, Sandra, “ ‘Hay que salvar en la cuna el porvenir de la patria en peligro...’ Infancia y cuestión social en Argentina (1870-1920)”, en Carreras, Sandra & Potthast, Bárbara (eds.), *Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglos XIX y XX)*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt, 2005.

<sup>17</sup> Freidenraij, Claudia, “La orientación Fraga: asilos policiales para la reclusión de niños pobres, abandonados y ‘viciosos’. Buenos Aires, primera década del siglo XX”, VIII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, diciembre de 2014.



alimentar las necesidades del vicio, el juego, la bebida, el cigarro, etc., les conquista la plena independencia del hogar”<sup>18</sup>. El canillita fue, tal vez, el personaje más remanido de la retórica de criminólogos, policías y reformistas, cuyas nociones estigmatizadoras encajaban perfectamente en la descripción citada<sup>19</sup>.

Cuando en 1912 el diputado Luis Agote presentó un proyecto que pretendía introducir un nuevo artículo a la ley de trabajo femenino e infantil de 1907, prohibiendo la venta de diarios y otras actividades callejeras a los menores de 15 años, la Policía salió a la palestra a través de su asesor letrado. El Dr. Francisco Durá reclamó la legalización de la intervención policial entre los niños trabajadores callejeros, argumentando que la policía ya tenía *naturalmente* jurisdicción sobre esa legión de niños vagos que pretextaban trabajar en las calles.

Según el asesor Durá,

“la venta de diarios y otros menudos oficios ejercidos en la calle por los menores, pertenecen por su género a la vagancia y a la desmoralización de los mismos menores; y la ley que los prohíbe y trata de impedir y penar es por su propia naturaleza una ley de policía y de orden público, que no puede ser relacionada con las leyes de reglamentación del trabajo sin perjudicar su eficacia y funcionamiento”<sup>20</sup>.

Se trata de una defensa, en clave corporativa, de la potestad policial de ocuparse de los menores considerados peligrosos y/o en peligro (aunque la retórica de la época a menudo confundiera ambos términos).

Este episodio concreto y puntual en torno a la actividad laboral callejera de los menores de edad es un claro indicio del interés que la Policía demostró, a lo largo de todo nuestro período, por la llamada “infancia abandonada y delincuente”. En el caso de los canillitas, se constata la contribución que hizo la Policía de la Capital en la construcción de figuras predelictuales, y su intención de erigirse como institución privilegiada para ocuparse de ellos.

---

<sup>18</sup> *Memoria del Departamento de la Policía de la Capital correspondiente a 1889/1890*, Imprenta del Departamento de Policía de la Capital, Buenos Aires, 1890, p. 388-389.

<sup>19</sup> Quien contribuyó vivamente a la idea de que la venta ambulante de diarios y revistas era un pretexto para fomentar sus vicios y conquistar la independencia del mundo adulto fue José Ingenieros, cuyo trabajo “Los niños vendedores de diarios y la delincuencia precoz (notas sobre una encuesta efectuada en 1901)” –publicado en *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, año VII, 1908, p. 329-348– fue citado una y otra vez por sus contemporáneos. Como señala acertadamente Zapiola, pese a los esfuerzos argumentativos de Ingenieros, no quedó demostrada su vinculación con el mundo del delito; sin embargo, la cristalización de esta afirmación y su entronización dentro del sentido común de la época estuvo ligada a la autoridad intelectual de la que gozaba por entonces Ingenieros, director del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional al momento de la publicación del artículo. Zapiola, Carolina, “Niños en las calles. Imágenes literarias y representaciones oficiales en la Argentina del Centenario” en Gayol, Sandra & Madero, Marta (comps.), *Formas de historia cultural*, Prometeo / UNGS, Buenos Aires, 2007, p. 305-332.

<sup>20</sup> “Sobre menores. Una vista interesante”, *Revista de Policía*, n°368 y siguientes, 16 de septiembre de 1912.



Imagen 1. Vendedores de diarios, fines del siglo XIX. Fuente: Álbum de aficionados, Archivo General de la Nación (Buenos Aires), Departamento Documentos Fotográficos

Finalmente, otra forma de mensurar el espacio que ocuparon los menores en la agenda cotidiana de la repartición policial puede lograrse sopesando el lugar que les cupo, a los menores, en los pedidos de captura de la policía y en las cifras de menores que efectivamente la Policía levantaba. Un acercamiento muestral a los pedidos de captura que diariamente hacía circular la Jefatura a las seccionales, indicando a quiénes deberían buscar sus agentes, permite discriminar por edades a los sujetos sobre los que caía esta medida: alrededor del 18% de los individuos perseguidos por la policía en el período 1890-1915 tenía entre 10 y 18 años. A su vez, si se analizan las causas por las que se pedía la captura de los menores, se evidencia que sólo el 40% de ellos era buscado por la comisión de delitos. ¿A qué obedecía entonces el otro 60% de los pedidos de captura de los menores de 18 años? A fugas del hogar familiar; a huidas de las casas de los guardadores; a evasiones de distintos establecimientos de encierro (asilos, reformatorios, cárceles, alcaidías u otras)<sup>21</sup>. Es decir, la policía debía ocuparse de

---

<sup>21</sup> Esos datos surgen de una muestra practicada sobre el total de los pedidos de captura efectuados por la Policía de la Capital durante los años 1890-1895-1900-1905-1910-1915. Estos pedidos de captura se hallan contenidos en los Libros de Órdenes del Día de la Policía de la Capital de los años de referencia, obrantes en el Centro de Estudios

perseguir a una serie de niños y jóvenes que se habían fugado, habían escapado de la autoridad adulta a la que estaban sometidos (familia, patrón, estado) y andaban “suelos”.

No es extraño, siguiendo esa línea, encontrar en las Órdenes del Día que el Jefe de Policía ordena la captura “del menor Jorge B., argentino, de 11 años, regular alto y grueso, pelo negro lacio, ojos grandes, viste pantalón negro de casimir y saco a cuadros, sombrero pámela color azul y calza botines de charol: por haber hecho abandono del hogar materno”<sup>22</sup>. En ocasiones, esas fugas del hogar estaban vinculadas a relaciones sentimentales, de manera que la huida era de a dos: en tales casos se solicitaba la búsqueda “de la menor Elisa B., argentina, de 14 años, blanca, pelo negro, regular alto, delgada, vestía pollera gris, bata idem, calzaba botas de becerro y se supone que vaya en compañía del individuo Miguel Lagos”. E incluso de a tres: Rosario R. “española, de 19 años, soltera, blanca, pelo castaño, baja, regular grueso, lleva consigo una criatura como de 18 meses y se supone que vaya en compañía de Domingo Zapata”. El pedido de captura se originaba en que habían fugado del hogar paterno<sup>23</sup>.

También eran frecuentes los pedidos de captura de quienes se evadían de sus puestos de trabajo, por lo que eran los Defensores de Menores, que los habían “colocado” allí, quienes solicitaban su colaboración a la Policía para hallarlos y devolverlos a la tutela pública. Era el caso de Mauricio P., “argentino, de 14 años, pardo, viste pantalón oscuro y saco azul marino de casimir, fugado de la casa donde estaba colocado”<sup>24</sup> y de María Lía o Josefa B., “argentina, de 12 años, blanca, delgada, pelo castaño oscuro, corto, ojos castaños, llevaba delantal escocés, por haber fugado de la casa de sus guardadores”<sup>25</sup>.

Finalmente, era corriente el pedido de aprehensión de menores que, como Constantino P., “argentino, de 13 años, blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular” se habían fugado del Cuartel de Bomberos<sup>26</sup> u otra entidad. Estos pedidos de captura, nacidos de la denuncia policial de los adultos a cargo de los menores evadidos, fugados y huidos, señalan a la Policía que los sujetos a apresar son los niños y jóvenes de ambos sexos que escapaban a la autoridad de los padres, patrones o funcionarios.

Podría objetarse que los niños y jóvenes buscados por la Policía constituyen una porción muy pequeña del universo infantil. De hecho, apenas el 5% de los menores que pasaron por el Depósito de Contraventores de la Policía de la Capital entre 1911 y 1913 habían llegado

---

Histórico Policiales –en adelante, CEHP. Dicha muestra se tomó del total de pedidos de captura elevados los días 10 de cada mes de los años referidos, lo cual redondea 72 días a lo largo del período 1890-1915. Los porcentajes referidos en este párrafo constituyen un promedio de los obtenidos para cada año señalado.

<sup>22</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1890, OD del 10 de enero de 1890.

<sup>23</sup> Ambos casos se hallan inscriptos en CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1900, OD del 10 de mayo de 1900.

<sup>24</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1890, OD del 10 de marzo de 1890.

<sup>25</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1897, OD del 10 de abril de 1897.

<sup>26</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1890, OD del 10 de marzo de 1890.

con captura recomendada<sup>27</sup>. El otro 95% había sido aprehendido por carecer de padres o guardadores (53%); por vagancia (20%); a pedido del Defensor de Menores (13%); y a pedido de la familia (8%)<sup>28</sup>. Si atendemos a los marcadores cronológicos de esta población menor de edad que entra en contacto con la Policía, veremos que oscila entre los 5 y los 20 años de edad. Si bien la participación relativa de los niños de entre 5 y 10 años en este universo poblacional es menor (de hecho, no alcanza al 10%), sorprende que los contactos con la policía se hubiesen iniciado, en algunos casos, a tan corta edad. Los huéspedes más habituales de las leoneras policiales tenían entre 10 y 15 años: constituían el 58,5% de los menores detenidos en el depósito; mientras que casi el 32% tenía entre 16 y 20 años.

La “dolorosa elocuencia” de estas cifras, decían los redactores policiales, radicaba en que se trataba de niños que no habían cometido delitos: era una “infancia moralmente abandonada, *pero no caída aún*”. En esta perspectiva, los niños moralmente abandonados, que reemplazaban la vida de hogar por la vida en la calle, que estaban expuestos a las malas compañías por carecer de vigilancia adulta, que bordeaban peligrosamente la mala vida por sus “hábitos de independencia y holgazanería”, debían ser objeto de especial atención de los agentes policiales<sup>29</sup>. De esa niñez suelta, callejera, independiente y libre debía ocuparse fundamentalmente la Policía.

## **2. “Que vigile incansablemente y sea tenaz perseguidor de los niños...”<sup>30</sup>**

Tanto las formas de circulación como la presencia infantil y juvenil en el espacio público fueron objeto de atención y desasosiego para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, que entre 1885 y los primeros años del siglo XX se ocupó de producir y poner en acto una

---

<sup>27</sup> “La infancia abandonada. Necesidad de una legislación protectora”, *Revista de Policía*, n°412, 16 de julio de 1914. Todos los guarismos de este párrafo provienen de allí. Sobre las condiciones del encierro policial de menores de edad en depósitos y leoneras en este período, véase Freidenraij, C/, “En la leonera...”, Op. Cit.

<sup>28</sup> Los confinamientos a solicitud de las familias de los propios menores solían estar motivados por razones económicas y por problemas estructurales o coyunturales relativos a la situación familiar. Muy frecuentemente se maquillaba tras el pedido de corrección paterna, un derecho parental garantizado por el artículo 278 del Código Civil, que autorizaba la reclusión por espacio de un mes a los hijos díscolos y refractarios a la autoridad de sus progenitores, mediante la intervención de un juez civil. Lo cierto es que en la práctica, dichos confinamientos ni se reducían a 30 días ni solían estar autorizados judicialmente: era uso y costumbre que los padres se presentaran ante el Comisario, el director del reformatorio e incluso ante el Defensor de Menores con el vástago en cuestión para solicitar ahí mismo y sin más trámite un encierro correccional que, según la época y los casos, podía durar años. Véase al respecto, Freidenraij, C., “Por los vericuetos de una incipiente justicia de menores. Abandono, delincuencia y derecho de corrección en torno al caso de Manuel Sicar (Buenos Aires, 1880)”, *Jornadas Policía, justicia y sociedad en la Argentina moderna*, Universidad de San Andrés, septiembre de 2012.

<sup>29</sup> “La infancia abandonada. Necesidad de una legislación protectora”, *Revista de Policía*, n°412, 16 de julio de 1914, destacado en el original.

<sup>30</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1910, Orden del Día del 3/09/1910.

detallada constelación de normas y sanciones, que convertían en infracción prácticas hasta entonces habituales y permitidas.

Podemos anclar los orígenes de una relación más fluida entre policía e infancia en el otoño de 1885, cuando entró en vigor la disposición que facultaba a la Policía a “proceder a la captura de todos aquellos menores que se encuentren en la vía pública sin tener oficio conocido y que perturben el orden social llevando una vida licenciosa y de perdición”<sup>31</sup>. La Orden del Día (en adelante, OD) del 29/05/1885, con su redacción laxa y ambigua, altamente susceptible de interpretaciones de lo más diversas, facilitó el arresto de un crecido número de niños y jóvenes de la ciudad, convirtiéndose en terreno fértil para extender de manera casi ilimitada el alcance del poder policial sobre la infancia plebeya.

Esta disposición nació ligada al pabellón especial para menores, habilitado por entonces en la Penitenciaría Nacional. La inauguración de un nuevo espacio de reclusión —que significaba una ampliación efectiva de la capacidad de encierro penitenciario— se condecía con la dilatación de las facultades policiales de secuestro de menores<sup>32</sup>. Esta misma disposición se reiteró —y en cierto modo se amplió— años más tarde, para ordenar la detención y remisión al Departamento de Policía de “todos los menores de 14 años que después de las doce de la noche se compruebe que andan vagando por las calles, plazas y demás parajes públicos del municipio”<sup>33</sup>.

Un examen diacrónico de las disposiciones policiales contenidas en los Libros de Órdenes del Día de la Policía de la Capital nos permite afirmar que la Policía se vio implicada en una amplia gama de acciones, que iban del control liso y llano a la intromisión —más opaca tal vez, pero no por eso menos efectiva— en la cotidianeidad de los niños y jóvenes que habitaban la ciudad a fines del siglo XIX. La calle fue escenario cotidiano de la sociabilidad infantil, de juegos y reyertas, de esparcimiento y “desmanes”. Si estudiamos estas intervenciones de la policía, tendientes a controlar las más variadas actividades infantiles en la ciudad —desde los juegos hasta los usos del transporte público—, veremos que lo que subyace a la mayoría de estas normas es un esfuerzo ordenador del caos urbano.

---

<sup>31</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1885, Orden del Día del 29/5/1885.

<sup>32</sup> Esta disposición se sancionó un día después de haberse comunicado la inauguración del “local especial para la enseñanza de oficios a los menores” que dependiesen de las defensorías de menores. Cfr. Freidenraij, C., “La escuela del delito. Pareceres jurídicos, propuestas intelectuales y prácticas punitivas sobre menores delincuentes (Buenos Aires, fines del siglo XIX)”, IV Jornadas Nacional de Historia Social, La Falda, Córdoba, Argentina, Mayo de 2013.

<sup>33</sup> CEHP, Libros de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, años 1895 y 1903, Órdenes del Día de fechas 30/05/1895, 14/10/1895 y 4/09/1903. Para una reflexión acerca de la naturaleza de las órdenes del día como fuente histórica véase Barreneche, Osvaldo, “La historia de las instituciones de seguridad a través de las fuentes documentales y los archivos institucionales: el caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires” en Sirimarcó, Mariana (comp.), *Estudiar la policía: la mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*, Teseo, Buenos Aires, 2010, p. 66-67.

A su vez, debe tenerse presente que en 1884 se sancionó la Ley de Educación Común n°1420, que establecía para la Capital de la República y los territorios nacionales la obligatoriedad de la instrucción pública para los niños de ambos sexos entre los 6 y los 14 años. El sistema de educación laica, gratuita y obligatoria, que entró en vigencia desde entonces, contó, desde la redacción de la ley, con la colaboración de la fuerza pública para garantizar la asistencia a clases de una infancia que, si bien concurrió cada vez más masivamente a la escuela, no lo hizo de una vez y para siempre ni de manera automática. La puesta en práctica de la enseñanza obligatoria encontró en los agentes del orden un auxilio relativo, en la medida en que no siempre las autoridades escolares y la Policía lograban ponerse de acuerdo hasta dónde llegaba la potestad de cada uno.

Cuando en 1900 se decidió aplicar el horario alterno en las escuelas de la ciudad de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Educación (CNE) se vio en la necesidad de enviar, simultáneamente, una nota a la Jefatura de Policía solicitando que no arrestara a los niños en edad escolar que encontrara en la vía pública. La Policía manifestó su preocupación al CNE por las “aglomeraciones de alumnos que se traducen en las plazas y paseos públicos”, gracias a la reforma horaria. La respuesta del CNE fue que carecía de “atribuciones para evitar ese tipo de reuniones”<sup>34</sup>.

Esa no era la primera vez que la Policía y las autoridades escolares se encontraban en torno a los niños. Ya en 1892 el Consejo Escolar del 6° Distrito (San Nicolás) había pedido a la policía que “conduzca a la comisaría a los niños vagos de 6 a 14 años que los agentes encuentren en sus respectivas jurisdicciones durante las horas en que la escuela funciona”. Como bien interpretó el Jefe de Policía, estas medidas implicaban la privación de la libertad y por eso mismo estaban fuera de sus posibilidades, aunque ofreció al Presidente del CNE que los vigilantes condujesen a los niños encontrados en la vía pública a las escuelas que cada distrito indicase como ‘receptoras’ de los niños vagos<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> Marengo, Roberto, “Estructuración y consolidación del poder normalizador” en Puiggróss, Adriana (comp.), *Historia de la educación argentina. Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino*, vol. II, Galerna, Buenos Aires, 1991, p. 122-123.

<sup>35</sup> “La obligación escolar y la intervención de la policía”, *El Monitor de la Educación Común*, CNE, Buenos Aires, 1892, p. 160. Ignoramos cuál fue la suerte de la contrapropuesta elevada por el Jefe de Policía Donovan al presidente del CNE, Benjamín Zorrilla. Pero advertimos que la policía solía responder a los pedidos de otras agencias del Estado haciendo un deslinde de responsabilidades que se apoyaba, frecuentemente, en el aquello que la legalidad permitía. Tal fue lo que ocurrió en abril de 1891, cuando la Municipalidad pidió a la Policía intervención sobre los menores que se colgaban de los tranvías en movimiento: la Jefatura respondió que cooperaría vigilándolos, pero que no era posible el pedido de detención “en virtud de no constituir este acto una falta o una contravención sujeta a castigos de este género” (OD 9/4/1891). Recién un año más tarde se promovió la detención de los menores que se prendiesen de los *trams*, los que serían entregados a los padres bajo apercibimiento (OD 26/4/1892). En cualquier caso, es importante prevenirse de pensar una policía “garantista”, circunspecta y respetuosa de la legalidad de sus actos; antes bien, creemos posible que los argumentos que se apegaban a la normativa fuesen usados como respuesta de compromiso previo contraído ante otros organismos del Estado.

No obstante, a medida que nos acercamos al fin del siglo XIX, encontramos que la Policía produjo cada vez más edictos tendientes a limitar y ordenar la presencia infantil en el espacio público, y a colocar a los niños en las escuelas y hogares. En 1899 la Policía sancionó una disposición por la cual se alertaba a los vigilantes de calle y a los agentes de facción respecto de los menores que concurrían a restaurantes, bares y cafés, para que los condujeran a la Comisaría, llamasen a sus padres, avisaran a las autoridades de la escuela y multasen del dueño del local<sup>36</sup>. Esta resolución se fundaba en el hecho de que

“la jefatura ha comprobado que un crecido número de menores, estudiantes de los colegios, abandonan las aulas en las horas de clase, para reunirse en los cafés, canchas de pelota u otras casas públicas para dedicarse a juegos que aún cuando sean lícitos, son prohibidos a los menores de edad (...) juegos que sólo sirven para corromper sus energías morales”.

Con estos argumentos, la policía se colocaba a sí misma en una situación de autoridad de corte paternal frente a los muchachos “raboneros”, en la medida en que “al escapar de la acción paterna y escolar, [los menores estudiantes] deben forzosamente caer bajo jurisdicción policial”. Esta disposición se montaba sobre una anterior que, a su vez, prohibía la entrada de menores de 18 años “a los cafés, fondas, posadas u otras casas públicas donde se juegue al billar” (OD 11/5/1896)<sup>37</sup>.

El apartamiento de los niños de las calles, las fondas y tabernas corrió parejo con las experiencias de la escolarización obligatoria. En la segunda mitad del año 1904 se puso en marcha una campaña más vigorosa, que protagonizaron conjuntamente el CNE y la Policía porteña. La OD del 20/08/1904 recordaba a los agentes policiales tanto los principios básicos de la obligatoriedad escolar como el concurso que la policía estaba llamada a brindar a los agentes del CNE y a los Consejos Escolares de Distrito para

“obligar a que concurran a las aulas los centenares de niños que durante las horas en que debían estar en clase vagan por las calles del municipio, sustrayéndose del deber de concurrir a las escuelas, ya sea por propia inclinación al ocio (léase raboneros) o por indolencia o abandono de los padres, tutores o encargados”<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1899, Orden del Día del 26 de julio de 1899.

<sup>37</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, año 1899, Orden del Día del 26 de julio de 1899. La OD del 11/5/1896 también prohibía el ingreso de mujeres menores de 16 años a esta clase de establecimientos bajo el pretexto de vender flores, debido a que se creía que ése era un subterfugio para entablar el comercio sexual. Gayol ha señalado que “el despacho no sólo era visualizado como un antro de la ebriedad y la lujuria. El juego ejercido en su interior rápidamente produjo la convicción de que también incitaban al despilfarro y al derroche”. Gayol, Sandra, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910*, Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2007, p. 70.

<sup>38</sup> “Los raboneros”, *Revista de Policía*, n°244, 16 de septiembre de 1904, p. 268-269.

Meses más tarde, la misma revista publicaba la nómina de inspectores del CNE que recorrerían las calles de la ciudad “para vigilar el estricto cumplimiento de la ley y la comprobación de sus infracciones”, recordándole a los agentes la necesidad de su cooperación con ellos “con la mejor buena voluntad”<sup>39</sup>. Finalmente, por OD del 13/11/1904 se amplió la naturaleza del concurso que la policía prestaría a las autoridades educativas: desde entonces incluiría la citación de los infractores de la ley de educación para notificarlos de las multas de que eran acreedores, así como el uso de las comisarías seccionales en determinados días y horarios para que el abogado del CNE se entrevistara con los progenitores multados<sup>40</sup>.

La relación de la Policía con la infancia de los sectores plebeyos urbanos no se limitó a tender a que los niños permaneciesen en las escuelas, sino que fue más amplia, trascendiendo en mucho su carácter de alumnos o de ‘raboneros’ –esto es, escolares refractarios a ese lugar considerado “natural” para los niños, aunque de asistencia obligatoria. Como veremos aquí, las múltiples formas de la presencia infantil en las calles fueron leídas como una expresión más del desorden urbano que la Policía estaba llamada a enfrentar.

Se trata de una presencia que desafiaba en todo momento, por su mera existencia, las reglas básicas de urbanidad que la Policía estaba llamada a custodiar. Las bandadas de niños “suelos” presentes en las crónicas de la época son retratadas como parte de un paisaje urbano de por sí abigarrado. El crecimiento vertiginoso de la ciudad de Buenos Aires a partir de las últimas décadas del siglo XIX (tanto en términos demográficos como territoriales), así como las transformaciones urbanas y sociales que lo acompañaron, constituyen el telón de fondo sobre el que la llamada “infancia abandonada y delincuente” se recorta como problema social<sup>41</sup>.

Las limitaciones materiales que caracterizaron a los modos de habitar de los sectores populares (asociados al conventillo y otras formas de habitación colectivas –como las casas de pensión, fondas y bodegones–, que suponían la convivencia forzada de varias familias en

---

<sup>39</sup> “Inspectores del CNE”, *Revista de Policía*, n°228, 16 de noviembre de 1904, p. 308.

<sup>40</sup> “Concurso al CNE”, *Revista de Policía*, n°229, 1° de diciembre de 1904, p. 316.

<sup>41</sup> Sobre las transformaciones urbanas que experimentó Buenos Aires a fines del siglo XIX y principios del XX, véase Scobie, James, *Buenos Aires del centro a los barrios, 1870-1910*, Solar, Buenos Aires, 1986 [1977]; Korn, Francis, *Buenos Aires 1895: una ciudad moderna*, Editorial del Instituto, Buenos Aires, 1978; Liernur, Jorge F. & Silvestri, Graciela, *El umbral de la metrópolis: transformaciones técnicas y cultura en la modernización de Buenos Aires, 1870-1930*, Sudamericana, Buenos Aires, 1993; Liernur, Jorge F., “La construcción del país urbano”, en Lobato, Mirta Z. (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Nueva Historia Argentina, Tomo 5, Sudamericana, Buenos Aires, 2000, p. 409-463; Korn, Francis, *Buenos Aires. Mundos particulares. 1870-1895-1914-1945*, Sudamericana, Buenos Aires, 2004; Gorelik, Adrián, *La grilla y el parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 2010.



espacios reducidos), explican en parte la extendida presencia infantil en el espacio público<sup>42</sup>. Para los contemporáneos, la calle era la válvula de escape de la infancia pobre, que huía “del conventillo, sucio y miserable, donde se le priva hasta de agua, de aire y de luz; de la fábrica, donde se le explota inhumanamente; y del hogar vicioso, donde se le harta de sombras y de violencias, se lanza a la calle”<sup>43</sup>.

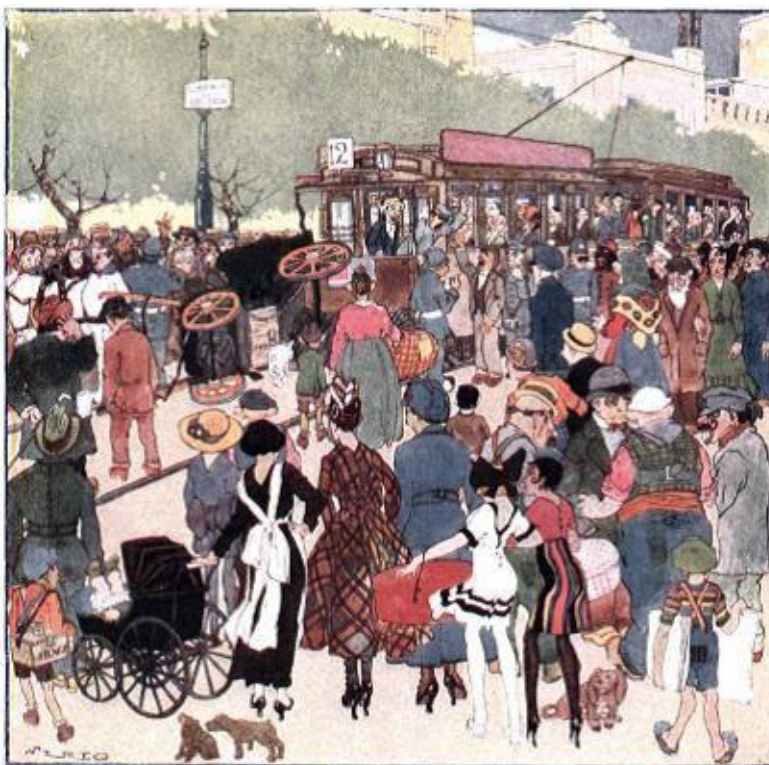


Imagen 2. Escena callejera. Acuarela. Fuente: *Caras y Caretas*, 8 de abril de 1916

Sin embargo, la circulación, con o sin un propósito definido, fue una de las tantas modalidades de apropiación del espacio público que desarrollaron los niños y jóvenes de los sectores populares porteños. En estrecha relación con la naturalidad de la presencia infantil en el espacio urbano se encuentra la creciente cantidad de accidentes de tránsito que

---

<sup>42</sup> Sobre la crisis habitacional concomitante a la inmigración masiva que sufrió Buenos Aires, véase Páez, Jorge, *El conventillo*, CEAL, 1970; Korn, Francis & De la Torre, Lidia, “La vivienda en Buenos Aires, 1887-1914”, *Desarrollo Económico*, Buenos Aires, vol. 14, n°54, 1974; Suriano, Juan, *Movimientos sociales: la huelga de inquilinos de 1907*, CEAL, Buenos Aires, 1983; Yujnovsky, Oscar, “Del conventillo a la ‘villa miseria’ ”, en Romero, José Luis (dir.), *Buenos Aires: Historia de cuatro siglos*, vol. 2, Ed. Abril, Buenos Aires, 1983, p. 451-464.

<sup>43</sup> Berruti, José J., “Nuestros niños”, *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, año IV, n°37, 1913-14, p. 46.

involucraban a niños pequeños y no tan pequeños. La sección de policiales de los diarios está plagada de ‘mostacillas’ que informan de muertes y mutilaciones, principalmente de niños, las principales víctimas de una ciudad en rápida expansión y múltiples transformaciones, incluyendo la circulación de carretas, carruajes y tranvías.

Esa existencia desarrollada en el espacio público tuvo su correlato en una sostenida circulación por él y –como no podía ser de otra forma– en la interacción de niños y jovencitos con todas las expresiones de la modernidad. Así, a pesar de los peligros y las molestias que ocasionaban, los niños parecían encontrar un “pasatiempo agradable” en el hecho de colgarse de los tranvías en movimiento, “aunque sea un corto trecho”, burlando la vigilancia de conductores y mayores<sup>44</sup>. En “El pillete triunfante”, un dibujante fantaseaba sobre la capacidad cinética de los niños en un futuro no muy lejano: tan extendida era la práctica infantil de aprovechar el movimiento de carros, carruajes y tranvías, que el ilustrador juega con la posibilidad de que tal costumbre se traslade a las aeronaves.

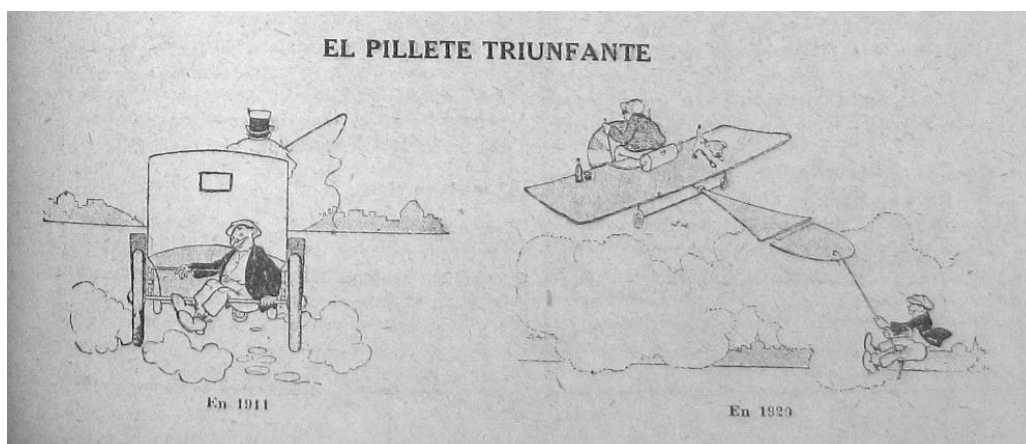


Imagen 3. “El pillete triunfante”. Fuente: *Sherlock Holmes*, año I, n°3, 18 de julio de 1911

En esa Buenos Aires babélica, saturada y caótica, no debe sorprender la reiterada insistencia de la Jefatura policial a la tropa, respecto de la vigilancia sobre los menores que anden prendiéndose de los tramways (OD 9/4/1891 y 25/04/1892), de los que se entretengan en subir y bajar de los coches y en cruzar corriendo delante de los caballos (OD

<sup>44</sup> Nota del Intendente Francisco P. Bollini al Jefe de Policía, Daniel J. Donovan, de fecha 7/4/1891, transcrita en la OD 9/4/1891. Argumentando en favor de “prevenir un frecuente peligro que amenaza la vida de los niños”, el intendente consideraba que “si estos abusos de los niños se castigaran con una detención en la Comisaría durante algunas horas”, el problema se resolvería gracias a “los temores que en los niños inspira la prisión y natural castigo de los padres”.

18/11/1892) –prohibición que luego se extiende al hecho de colgarse de la parte trasera de todos los vehículos (OD 11/12/1900). Aparecen allí entreverados los argumentos relativos a la seguridad de las personas con los que refieren a las molestias que causan ciertas actividades infantiles –sobre todo las practicadas en grupo– a los transeúntes: “Varios menores viajaban en un tranvía y, como eran muchachos *piernas*, la iban de escandalosos –relataba un suelto del magazine *Sherlock Holmes*. Gritos, cuchufletas y palabras gruesas, con pretensiones de chistes, escapaban del grupo, y las risas coreaban las indecencias más atrevidas o desvergonzadas”<sup>45</sup>.

Es interesante esta serie de prohibiciones en relación al tranvía, porque a la par que buscaba evitar los peligros asociados a los accidentes de tránsito (que estuvieron en crecimiento durante todo el período estudiado), ponen de manifiesto esa capacidad cinética casi biológica de la vida infantil en el espacio público. La *Revista de Policía* instruía a sus lectores acerca de la habilidad que debían desarrollar los agentes “para manejar a esos seres indisciplinados que se crían corriendo en las calles” y, destacaba, en relación a ello, que la infancia “es siempre igual en su acción movediza, en su alegría bulliciosa y en su natural tendencia de juegos y travesuras”. Por eso “reprimirla en absoluto es imposible”, ya que “la policía no puede impedir que los muchachos en las calles griten y salten, silben y correteen por las veredas; pero deben vigilarlos y dirigirlos en ese bullicio y movilidad”<sup>46</sup>.

En varios aspectos, la lectura de las fuentes policiales deja entrever que la presencia infantil en el espacio público –sobre todo la de los niños pobres– era motivo de incomodidad (e incluso hasta de irritación), y que no siempre la policía estaba en condiciones de controlarla. Un crítico contemporáneo afirmaba que la Policía se había confesado imposibilitada de perseguir a los menores porque no tenían lugar donde detenerlos. En su opinión, esto merecía un severo reproche “a la acción policial, por no impedir las molestias diarias que causan estos menores, situándose *a la salida de los teatros, de las fiestas*, etc.”<sup>47</sup>. El espectáculo de la miseria en los espacios de recreo, sociabilidad y ostentación de las clases dirigentes provocaba fastidio.

Sin embargo, no era sólo la mendicidad infantil lo que irritaba. Una disposición policial de 1910 recomendaba especialmente a los Comisarios que dictasen instrucciones “precisas y terminantes” a la tropa para que ejerciera un “activa vigilancia” sobre los menores que

---

<sup>45</sup> “Noticias de policía”, *Sherlock Holmes*, año II, nº66, 1º de octubre de 1912. En esta oportunidad, la conducta escandalosa de los menores saltó del tranvía al magazine porque el cuento terminó con el mayoral herido por uno de los muchachos, que sacó un cortaplumas cuando éste lo llamaba al orden.

<sup>46</sup> “El agente de policía y la infancia”, *Revista de Policía*, nº125, 1º de agosto de 1902, p. 73. Tal parecería ser el espíritu de la OD del 9/08/1893, que prohibía el ejercicio de patines en la vía pública (reiterado en OD del 14/07/1910).

<sup>47</sup> Paz Anchorena, José María, *La prevención de la delincuencia. Instituciones de adaptación posible en la República Argentina*, Tesis presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia, Imprenta y Casa Editora Coni, Buenos Aires, 1918, p. 233. El destacado es mío.

“de cualquier modo y en cualquier forma ocasionen molestias al público, ya sean estas infligidas por medio de juegos, como consecuencia de reuniones en las calles, veredas, etc. o bien como resultado de expresiones y actitudes deshonestas, con las que por lo común matizan aquellos sus peligrosos entretenimientos”.

Así, pedía explícitamente que cada agente de servicio, tanto como el que se hallara de franco, “vigile incansablemente y sea tenaz perseguidor de los niños que con su conducta se hagan acreedores a la represión de la autoridad”<sup>48</sup>. Estas pretensiones de vigilancia exhaustiva no nacieron con el centenario, sino que ya estaban presentes en la década del '90, cuando la Jefatura advertía que “los menores sin ocupación pululan en las vías y parajes públicos, entregándose no sólo al juego del barrilete, pelota, cobres etc., sino molestando a los transeúntes ya con sus movimientos y sus modales, ya con la emisión de palabras obscenas proferidas en alta voz”, por lo que apremiaba a que cada Comisario de sección ordenase a sus empelados y agentes del servicio de calle que “persigan sin descanso a los citados menores, conduciéndolos a las comisarías (...) para impedir de este modo que esos espectáculos contrarios a las buenas costumbres se produzcan” (OD 30/10/1893).

La sola presencia infantil en las calles y veredas —que durante las últimas décadas del siglo XIX era parte del paisaje urbano— fue percibiéndose cada vez más como un estorbo para la circulación (ya dificultada por las calles de tierra, la presencia de escombros y andamios, la multiplicidad de carros, carretas, carruajes, tranvías y otros vehículos). En 1910 *La Prensa* se lamentaba porque “niños y jovencuelos mal entretenidos (...) convierten las calles en plazas de ejercicios físicos y de toda clase de juegos peligrosos, los por dinero incluidos”<sup>49</sup>. Hemos de tener presente que la calle era, desde los años ochenta, “el lugar privilegiado de expresión de las tensiones causadas por los bruscos cambios en curso”, por lo que no ha de extrañarnos que hubiera marcados esfuerzos, desde la Jefatura, por controlar la calle —espacio de condensación del conflicto real y potencial<sup>50</sup>.

También incomodaba profundamente la libertad y la independencia con que niños y jovencitos se movían por la ciudad. Se interpretó que esa independencia se asociaba a los trabajos callejeros, en especial a la venta de diarios, que se realizaba “en condiciones de excepcional libertad, al aire libre, en pleno baño de luz, en una alegría llena de imprevisión y de peligros, con plenitud de movimientos y multiplicidad de acción”. ¿Quién querría

---

<sup>48</sup> OD 3/09/1910. *Disposiciones de Policía. Leyes, decretos del PEN, ordenanzas municipales, edictos y disposiciones de la Jefatura, resoluciones varias en vigor. 1880-1923*, Imprenta y Encuadernación de la Policía, Buenos Aires, 1924, p. 657. El destacado es mío.

<sup>49</sup> “Lamentable ceguera. Los niños vagos en Barracas”, *La Prensa*, 2 de septiembre de 1910. Reproducido en OD 3/9/1910.

<sup>50</sup> García Ferrari, M., *Ladrones conocidos*, Op. Cit., p. 25.

encerrarse en un taller “bajo la tiranía del capataz” después de haber sido un “pillete libre”?<sup>51</sup> La autonomía con que niños y jovencitos se desplazaban por el espacio público, trabajaban y disponían de su jornal era vista con malos ojos. Esos “niños sueltos”, que formaban una “multitud”, debían ser objeto prioritario de vigilancia y control policial, ya que “en la plena libertad en que los dejan las familias proletarias” facilitaba el desarreglo de su conducta y la asociación con el bajo fondo social<sup>52</sup>. La policía fue una sagaz observadora de esa libertad infantil, y también su gran perseguidora:

“Los vendedores de diarios son una plaga de nuestras calles (...) Las puertas de algunos diarios se convierten a menudo en un verdadero enjambre de muchachos vendedores, que a la espera del periódico, juegan, chacotean de palabras y de manos, entorpeciendo la circulación y ofreciendo un espectáculo desagradable a los ojos y oídos de las gentes honestas. Esto debe ser evitado a todo trance”<sup>53</sup>.

El carácter colectivo del *estar* en la calle era un factor de preocupación adicional. Reunidos, los niños se potenciaban, se comportaban como masa, y bastaba con que uno solo incitara al caos para que rápidamente el grupo se desbandara. Muchas, sino la mayoría, de las tropelías eran producidas en grupo. Arrojar piedras parece haber sido una de las predilectas (se apedreaban trenes y tranvías, faroles y, en ciertos barrios “de malevos”, hasta a los “cajetillas” podían ser víctimas de los proyectiles infantiles). Los pequeños hurtos, más vinculados a la travesura que al delito, impulsados por la dinámica de funcionamiento de los menores en bandada, también eran frecuentes. El robo de frutas de los árboles situados en propiedades privadas parece haber sido muy frecuente en los suburbios, mientras que los muchachitos de Corrientes al ochocientos parecen haber competido entre sí por la gallardía de robar salamines de los almacenes del barrio<sup>54</sup>.

Entonces, cuando atendemos a esta dimensión colectiva de la presencia infantil en las calles, comprendemos mejor las preocupaciones policiales por el desenfreno y la libertad de niños y jóvenes de las clases trabajadoras. La *Revista de Policía* señalaba que debían ser

---

<sup>51</sup> Ingenieros, José, “Los niños vendedores de diarios y la delincuencia precoz”, *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, año VII, 1908, p. 343.

<sup>52</sup> “El agente de policía y la infancia”, *Revista de Policía*, n°125, 1° de agosto de 1902, p. 72-74. Véase también “Fuentes del delito. Los menores y la delincuencia”, *Revista de Policía*, n°167, 1° de mayo de 1904, p. 349-351.

<sup>53</sup> “Policía de las calles”, *Revista de Policía*, n°208, 16 de enero de 1906, p. 128.

<sup>54</sup> Las OD del 1°/08/1899, 17/12/1902 y 16/03/1903 refieren a la práctica de arrojar piedras u otros elementos contra trenes y otros bienes públicos, ya fuese con arco, honda o manualmente. Nalé Roxlo describe detalladamente las estrategias de las gavillas de muchachitos que se organizaban para dejar sin luz varias cuadras del pueblo de San Fernando, gracias a un plan detallado de apedreamiento de los faroles de kerosene. González Arrilli relata con igual minuciosidad los peligros a que se sometía “el bien vestido” en los barrios de Almagro, Palermo, La Boca o Barracas frente a “la chiquilinería superabundante de las calles de barro”. Nalé Roxlo, Conrado, *Borrador de Memorias*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1978, p. 81 y siguientes. González Arrilli, Bernardo, *Ayer no más*, Academia Argentina de Letras, Buenos Aires, 1983, p. 123 y siguientes.

preocupación del agente apostado y de la superioridad “esas multitudes de niños *en la plena libertad* en que los dejan las familias proletarias”. Era justamente esa niñez “suelta” la que debía ser objeto de un control “en cierto modo paternal”, en el que el policía “viene a reemplazar la vigilancia de la familia en el hogar”, en la medida en que la situación de “libertad callejera” era la que exponía a los niños a las influencias nefastas de la ‘mala vida’<sup>55</sup>.

Muchas de estas actividades habituales de los niños del centro y de los barrios porteños fueron conceptuadas como desmanes, es decir, como prácticas que sin ser llanamente delito, flotaban en el ámbito de lo prohibido, lo censurado y lo reprimido porque afectaban al orden público, cuando no a terceros. Tal fue el caso de las resoluciones policiales que prohibían el trazado de figuras o escritos inmorales en los frentes de las casas y edificios, y penaban a quienes ensuciaran de cualquier forma sus paredes exteriores<sup>56</sup>.

También los juegos infantiles fueron objeto de regulación policial. El jugar a la pelota en la calle, el ejercicio de patines, el juego del arco y todos los juegos de azar fueron objeto de prohibición policial. El del barrilete es un claro ejemplo de una actividad infantil que, desarrollada necesariamente en el espacio público, chocaba contra los adelantos técnicos de la modernidad. Su ejercicio entorpecía el funcionamiento de las líneas telegráficas y telefónicas, por lo que estaba doblemente prohibido (por la policía y por la municipalidad).

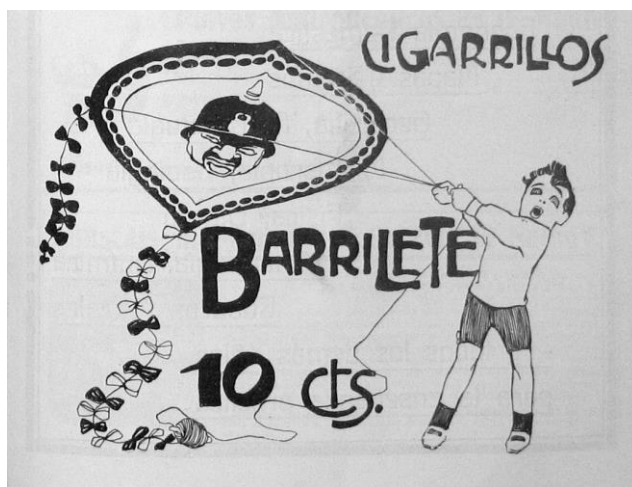


Imagen 4. Publicidad de cigarrillos *Barrilete*. Fuente: *Sherlock Holmes*, año II, n°66, 1° de octubre de 1912

<sup>55</sup> “El agente de policía y la infancia”, *Revista de Policía*, n°125, 1° de agosto de 1902, p. 73/ El destacado es mío.

<sup>56</sup> CEHP, Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital, años 1892 y 1893, OD de fechas 17/12/1892 y 2/10/1893.

Pero el barrilete es sintomático también por otro motivo. Una y otra vez las órdenes del día recuerdan a los agentes la prohibición y ruegan que cercenen con más celo a los chiquillos que los remontan<sup>57</sup>. A diferencia de lo que sucedía con otras actividades infantiles, la policía reprimía con pereza el juego del barrilete. La *Revista de Policía* –en su carácter de publicación oficial de circulación interna, encargada no sólo de dar a conocer a la tropa las disposiciones y normas legales en vigencia, sino también de aleccionarla respecto de cómo proceder en las más diversas situaciones, y de insuflar espíritu de cuerpo y legitimidad al quehacer policial– insistía a los vigilantes sobre la necesidad de reprimir esta práctica<sup>58</sup>. Lo hacía con nostalgia, aludiendo al barrilete como una “víctima de la civilización que avanza”, reflejando la tristeza que causaba en hombres ya maduros el cumplimiento de esta resolución. “Descansen en paz los barriletes y cumplan los vigilantes con su deber persiguiendo a los chiquillos que se atrevan a violar la ordenanza. Qué se va a hacer!” concluían, entristecidos, los redactores policiales<sup>59</sup>.

Es posible hipotetizar aquí que la flojera con que los agentes tomaban la cuestión del barrilete se vincula a cierta cercanía social y cultural entre los vigilantes y niños de la clase trabajadora. Los trabajos de Sandra Gayol sobre el perfil de los agentes policiales porteños en la segunda mitad del siglo XIX han demostrado la extracción de clase de cabos, sargentos y vigilantes. Junto a esa proximidad de clase (que pudo haber operado como un elemento poderoso de identificación), debe tenerse en cuenta el hecho de que el plantel policial de entonces se caracterizaba por una gran movilidad y una alta rotación de los agentes, que encontraban en la institución un ganapán más cuando las cosechas o la obra pública no ofrecían mejores oportunidades. En este sentido, Gayol ha señalado la dificultad que esta circunstancia supuso para la “internalización de prácticas que hacían al vigilante modelo plasmado en los reglamentos”<sup>60</sup>.

En la medida en que los recordatorios de la prohibición de remontar barriletes se suceden en el tiempo, las insistentes órdenes del día comienzan a expresar el hastío de la Jefatura respecto de la reiteración constante: “Una más y van ciento!”, encabezaba un suelto de la

---

<sup>57</sup> Así las OD del 10/11/1886; 6/12/1887; 3/9/1894; 23/5/1906; 6/6/1907 y 13/10/1915.

<sup>58</sup> Sobre la *Revista de Policía* como fuente, resultan imprescindibles los trabajos de Barry, Viviana, “‘Garantizar el orden’. La *Revista de Policía* de la ciudad de Buenos Aires, 1882-1883”, I° Jornadas Nacionales de Historia Social, Córdoba, Argentina, 2007, disponible en [http://cehsegreti.com.ar/historia-social-1/mesas%20ponencias/Mesa%207/Ponencia\\_Barry.pdf](http://cehsegreti.com.ar/historia-social-1/mesas%20ponencias/Mesa%207/Ponencia_Barry.pdf) [consultado 20/12/2013]; “Lecturas de policías. La *Revista de Policía* de la ciudad de Buenos Aires”, *Papeles de trabajo. Revista electrónica del IDAES-UNGS*, año 2, n°3, junio de 2008; y *Orden en Buenos Aires*, Op. Cit.

<sup>59</sup> “Juego del barrilete”, *Revista de Policía*, año II, 1898, p. 437-438.

<sup>60</sup> Gayol, Sandra, “Sargentos, cabos y vigilantes: perfil de un plantel inestable en el Buenos Aires de la segunda mitad del siglo XIX”, *Boletín Americanista*, Barcelona, n°46, 1996, p. 145-146.

publicación dedicado a pasar revista de las últimas órdenes del día<sup>61</sup>. El juego del barrilete —o mejor, la “dejadez o indiferencia con que muchos [agentes] miran estas cosas”<sup>62</sup>— expone así el problema de la distancia que existe entre la norma escrita y el acto, entre lo que la jefatura ordenaba que se prohibiera y lo que efectivamente se impedía. Se desnuda ese costado arbitrario del poder de policía, que clama a favor de la distinción entre lo que debe hacerse y lo que efectivamente se hace y que, en última instancia, coloca en cada agente el poder de aplicar (o no) la ley. Y en rigor de verdad, el ejercicio de ese arbitrio tan personal del poder de policía era especialmente aplicable a la vigilancia, control y castigo de los niños y los jóvenes.

Cierto es que la policía no era igual de parsimoniosa frente a todas las actividades infantiles callejeras, pero la insistencia recurrente respecto de la actitud que debían mostrar los agentes frente a los ‘pilluelos’ nos sugiere que la relación de la policía con la infancia no fue siempre y en todo momento abiertamente represiva.

“Lo que hay en las calles y suburbios de Buenos Aires —decía, furibunda, una publicación católica— son verdaderas pandillas de muchachos vagabundos, que no dejan a nadie en paz, y que hacen el papel de los antiguos *mataperros*, arrojando piedras a todo bicho viviente (...) la policía muy poco se preocupa de estas cosas. Los ve en pandilla y no les hace ni caso”<sup>63</sup>.

Si bien el espíritu de la Jefatura indicaba la necesidad de mayor rigor por parte de los agentes, éstos se tomaban sus licencias, ejercían una selectividad según la cual reprimían con mayor o menor ahínco de acuerdo al caso y el humor. En la primera década del siglo XX, la Jefatura esperaba un mayor compromiso de los agentes con las normativas vigentes, respecto a “la plaga de los muchachos que entretienen sus ocios en la vía pública”, y lo expresó recordando sistemáticamente las disposiciones existentes, tanto como insistiendo en la Revista sobre los peligros que este fenómeno acarrearía. “Hay pues un deber que cumplir por la policía: perseguir esa plaga, impedir y *hacer imposible la vida de los menores en la calle*”<sup>64</sup>.

Además del barrilete, los juegos infantiles que involucraban el azar ocupaban un lugar importante en la imaginaria policial. La prohibición de los juegos de azar (entendiendo todos aquellos en los que se apostaba dinero y que podían incluir naipes, figuritas, bolitas o

---

<sup>61</sup> El comentarista terminaba preguntándose, no sin ironía, si en lugar de continuar con las repeticiones inocuas, no sería mejor “abrir un concurso para atinar con el medio con que podría alcanzarse la suspirada supresión del barrilete, con todos sus inconvenientes y peligros”. “Juego de barrilete”, *Revista de Policía*, año X, 1906, p. 209.

<sup>62</sup> La cita corresponde a la misiva enviada por el vigilante José Nemesio Martínez, de la sección 6°, a la sección de correo de la Revista a propósito de la prohibición del barrilete. Con espíritu alcahuete afirmaba que él había “podido comprobar que la mayoría de los agentes de servicio de calle no velan como debiera ser por la infancia desvalida”. “El juego en la infancia”, *Revista de Policía*, año IV, n°127, 1° de septiembre de 1902, p. 107.

<sup>63</sup> “La infancia precoz”, *La voz de la Iglesia*, 15 de febrero de 1898, destacado en el original.

<sup>64</sup> “Menores y cobres”, *Revista de Policía*, año IX, n°224, 16 de septiembre de 1906, p. 274. El destacado es mío.



cualquier otro artefacto que funcionara como medio de apuesta, y que recompensara al ganador en dinero), fue especialmente recomendada a los vigilantes. Bajo la denominación de “jugar a los cobres” se extendía una multiplicidad de juegos en los que la competencia podía poner en práctica tanto las habilidades de los jugadores como la suerte. El “vicio dominante del juego” debía ser prioritario en la agenda de represiones del agente de calle<sup>65</sup>.



Imagen 5. Partida de figuritas, fines del siglo XIX. Fuente: Sociedad Argentina de Fotógrafos Aficionados, Colección “Niños jugando”. Archivo General de la Nación (Buenos Aires), Departamento de Documentos Fotográficos

Los juegos por dinero (incluyeran figuritas, bolitas, naipes o apuestas de cualquier tipo) se hallaban en el corazón de la argumentación policial que encontraba en esa práctica la clave de la degeneración moral que, más temprano que tarde, acabaría con el mocoso en la cárcel.

“Vemos hoy a esa niñez desvalida de hogar y de dinero [decía la *Revista de Policía*] que se inician a sufrir las contingencias de la suerte, exponiendo sus pocos recursos, sus escasas ganancias del día en el juego de los cobres u otros análogos, que tienen por fin u objetivo la perspectiva de una fácil ganancia sin mayor trabajo”<sup>66</sup>.

---

<sup>65</sup> Dellepiane ya había denunciado, al iniciarse la década del noventa, la omnipresencia del juego en “todas las esferas y todas las clases de la sociedad”, que hacían de la Capital “un gran garito”. Dellepiane, Antonio, *Las causas del delito*, Forgotten Books, London, 2013 (1892), p. 284. Sobre la historia del juego y el turf, véase Cechi, Ana, *La timba como rito de pasaje. La narrativa del juego en la construcción de la modernidad porteña (Buenos Aires, 1900-1935)*, Teseo/Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 2012.

<sup>66</sup> “El agente de policía y la infancia”, *Revista de Policía*, n°125, 1° de agosto de 1902, p. 72-74.

El juego era visto como una arena de corrupción moral donde no sólo se diluían los conceptos burgueses y abstractos del ahorro y el trabajo honesto, sino que también cobraban vida la codicia, el deseo de dinero fácil y las trampas, “tongos y matufias” para obtenerlos<sup>67</sup>. Si bien los reproches contra los ‘cobres’ ponían el acento en su capacidad para fomentar en los menores una práctica adictiva en la que el niño cifraba sus expectativas de cómoda ganancia en el azar, la destreza o la viveza; lo cierto es que otros aspectos de esta clase de pasatiempo infantil pudieron alimentar las ansiedades policiales. Las imágenes que acompañamos proponen algunas pistas.



Imagen 6. Portada del libro *La infancia irregular. Psicología clínica*, que integró la Biblioteca de Cultura Pedagógica dirigida por la educadora argentina Clotilde Guillén de Rezano, traducido del francés y editado en español por Kapeluz en 1948

A los ‘cobres’ se jugaba frecuentemente en el espacio público y, aunque no dudamos que los patios de las casas de inquilinato hayan sido testigo de estos juegos, las veredas parecen haber sido un lugar favorito. Involucraba a varios individuos: aunque en ambas imágenes los jugadores son dos, hay más niños que participan –no sabemos si como simples espectadores

<sup>67</sup> “Un proyecto original. Las escuelas en el hipódromo”, *Sherlock Holmes*, año II, n°72, 12 de Noviembre de 1912.

o también como apostadores. Aunque una cosa no implicaba necesariamente la otra, algunos de los muchachitos fuman mientras juegan/apuestan, conducta que a partir de la primera década del siglo comienza a ser cuestionada<sup>68</sup>. La controversia en torno al consumo tabáquico se debía tanto al daño que acarrearía en la salud infantil, como a las “razones psíquicas” que llevaban a los niños y jóvenes al cigarro: “amor propio, deseo de libertad, indisciplina natural, etc.”<sup>69</sup>.

Era una ociosidad peligrosa la de los ‘cobres’, tanto por lo que podía desencadenar moralmente a futuro –jugadores compulsivos, vagos y viciosos–, como por lo que era en acto: una pandilla de chicuelos compitiendo entre sí y contra la suerte, por un bien siempre escaso; situación que podía derivar en riñas e incluso en delito. En la imaginería policial, el juego era un vicio que iba *in crescendo*, paralelo al crecimiento del niño, desde las veredas hasta las carreras, hipódromos y frontones<sup>70</sup>. El niño que juega a los cobres

“sigue adelante, siente necesidades, lo poco que gana, si trabaja, no le alcanza para satisfacer y despuntar el vicio y entonces, ante su impotencia y ante la perspectiva poco halagüeña que por el momento le ofrece el trabajo, busca otros medios, otros recursos, que siempre serán ilícitos, con qué saciar su apetito desenfrenado por el juego, más exigente ya para ellos que el hambre mismo”<sup>71</sup>.

Por ello, y en vistas del grave peligro moral que los cobres comportaban, la *Revista Policial* exhortaba a la tropa a fijar su atención en “esas multitudes de niños, en la plena libertad en que los dejan las familias proletarias y la facilidad con la niñez se adapta a las modalidades de cada barrio o círculo”<sup>72</sup>.

Así, los niños de las familias trabajadoras eran selectivamente señalados como objeto de atención, control y represión de ciertas actividades que la policía consideraba peligrosas, entre

---

<sup>68</sup> En 1905 se constituyó la *Liga contra el tabaco*, que se proponía “suprimir [les a los niños] los humos de hombre que envuelven a cada uno de los incipientes fumadores”. Era una iniciativa embrionaria y si bien contaba con el apoyo de varias figuras de renombre, la ironía y el tono sarcástico permite suponer que no contaba con una plataforma extendida de apoyo social. Cfr. “Se prohíbe fumar”, *Caras y Caretas*, n°356, 29 de julio de 1905.

<sup>69</sup> En 1907, la Liga Argentina contra la Tuberculosis elevó un proyecto de ley al Parlamento prohibiendo “fumar en público” a los menores de 16 años (bajo pena de multa o arresto), como parte de su campaña antitabáquica. Coni, Emilio, *Memorias de un médico higienista*, Talleres Gráficos Flaiban, Buenos Aires, 1918, p. 566-573.

<sup>70</sup> Sin referirse específicamente a la infancia, el criminólogo Eusebio Gómez señalaba las vinculaciones entre juego y criminalidad: “como los vicios se eslabonan, formando una cadena infinita, el juego da origen a una serie de delitos y depravaciones, imposible de precaverse, constituyendo además, la nodriza que alimenta a una falange de parásitos que viven de él o de los que a él se dedican”. Gómez, Eusebio, *La mala vida en Buenos Aires*, Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 2011 [1908], p. 47-48.

<sup>71</sup> “El agente de policía y la infancia”, *Revista de Policía*, n°125, 1° de agosto de 1902, p. 72-74.

<sup>72</sup> “El agente de policía y la infancia”, *Revista de Policía*, n°125, 1° de agosto de 1902, p. 72-74.

las cuales se destacaba el jugar a los cobres<sup>73</sup>. A juzgar por los antecedentes que tenían los menores procesados por la comisión de delitos, y que fueron examinados en la primera década del siglo XX en la Oficina de Estudios Médico Legales de la Cárcel de Encausados de la Capital, las detenciones por “jugar en la calle” y “por reunirse con los muchachos del barrio en las esquinas” estaban a la orden del día<sup>74</sup>.

Estos estudios médico-legales evidencian la forma en que las autoridades policiales (y también las penitenciarias) construían prontuarios, carreras delictivas y perfiles criminales en base al hilván de una serie de prácticas, actitudes y actividades que, sin ser tipificadas penalmente, eran interpretadas como síntoma de una predisposición a la “mala vida”. Para cuando el niño o joven llegaba a la Cárcel de Encausados, solía tener tras de sí cierta experiencia de contacto con la Policía: detenido algunas horas por vender diarios, demorado en la comisaría a causa de una reyerta con otros pilluelos, enviado a los depósitos o leoneras por vagancia, el muchachito ya sabía por experiencia propia de qué se trataba esa relación. Los estudios médico-legales recogieron gran parte de esos contactos de la boca de los propios encausados, así como de los partes y sumarios policiales. En ese contexto, cada tropiezo con la ley fue usado como evidencia de una existencia torcida, desviada, necesitada de corrección. Así, el gusto por deambular por la ciudad, la práctica de cazar pájaros en los baldíos con los muchachos del barrio, jugar a la pelota y a los cobres en las veredas, hacerse la rabona en horario escolar para ir al café o colgarse del tranvía, fueron prácticas leídas como señales anticipatorias del crimen, como indicios irrefutables del abandono moral y del vicio que había conducido al menor hacia la senda del delito. La policía intervino activamente en la criminalización de una parte considerable de las sociabilidades y modos de vivir de la infancia y juventud trabajadoras de la ciudad, en la medida en que fue a través del ejercicio del poder contravencional que su cotidianeidad fue puesta en cuestión, e interpretada como prácticas predelictuales que habilitaban la intromisión del poder de policía.

A los agentes se les planteaba –tanto desde las directivas contenidas en las Órdenes del Día como desde las páginas de la *Revista de Policía*–, un abanico de situaciones a controlar, de actitudes a reprimir y de conductas a vigilar. Si en términos generales el objeto preferencial de la mirada policial estuvo constituido por los menores que “parece[n] desbordar como una ola de las casas de inquilinato y de vecindad”, lo cierto es que dentro de esa multitudinaria infancia callejera –cuyo bullicio y movilidad los agentes estaban llamados a contener–, se debía prestar especial atención a “lo que son vicios y defectos”. Se explicitaba entonces que

---

<sup>73</sup> Llamativamente, el cuento “Bienaventuranza” tenía como protagonista a un pequeño lustrador de calzado que muere accidentalmente bajo un tranvía eléctrico el mismo día que había perdido a los cobres todo lo que había ganado. Mejías, Laurentino, *La policía por dentro. Mis cuentos*, Imprenta Viuda de Luis Tasso, Barcelona, 1911, p. 165-167.

<sup>74</sup> Examen del encausado J. R. C., *Revista Penitenciaria*, año II, n°1, 1906, p. 165. Sobre los estudios médico-legales practicados en la Cárcel de Encausados a principios del siglo XX, véase Freidenraij, C., *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delincuentes (Buenos Aires, ca. 1890-1919)*, Op. Cit., especialmente el capítulo 6.

los vigilantes debían estar pendientes del “grandote que tiene la costumbre de aporrear a los chicos”, esto es, de la cuota de agresividad que tenía las relaciones infantiles. También debían fijarse en “el zafado que arroja por su boca infantil ajos y cebollas”, lo que puede traducirse como preocupación por el lenguaje y las formas de comunicación empleados por niños y muchachos. Además, los agentes debían vigilar y prevenir “al impúdico, al maligno, al pervertido, al raterito que corre detrás de los vendedores ambulantes espionando el momento oportuno para hurtarle una naranja o un bollo”<sup>75</sup>.

Bajo el ojo policial debían estar entonces el malhablado y el ladronzuelo, el pendenciero y el timador, el imprudente que corría entre las patas de los caballos y el revoltoso que se encaramaba a los árboles y desde allí arrojaba frutas como proyectiles. A todos debía controlar la policía. Así, los frequentadores de las leoneras policiales eran niños y jóvenes que habían sido aprehendidos por la policía que los veía “a diario, correteando, vagando y consagrados a mil juegos de azar o destreza”, comportamientos todos que denotaban el predominio en ellos “del espíritu de la vagancia, de la ociosidad, *casi* del vicio”. El mandato policial era hacer imposible la vida de los niños en las calles: “el caso es claro, corresponde que la policía reprima y castigue esos juegos infantiles callejeros de los menores que constituyen vicio, perversión y daño moral”<sup>76</sup>.

## Conclusión

Como se ha señalado en estas páginas, la policía porteña vio acrecentado su poder de intervención sobre la sociedad desde la última década del siglo XIX, al ampliarse la brecha de faltas que la institución estuvo en situación de juzgar conforme la sanción del Código de Instrucción Criminal de 1889.

No obstante, que ese poder de intervención institucional se haya extendido en sus facultades para gestionar cada vez más faltas consideradas ‘menores’ –y que, por lo tanto, hayan crecido sus prerrogativas para detener, aprehender y arrestar individuos que contravenían las disposiciones que la propia Policía elaboraba–, no implica que siempre y a cada momento los policías hayan puesto en acto ese poder<sup>77</sup>.

---

<sup>75</sup> “El agente de policía y la infancia”, *Revista de Policía*, n°125, 1° de agosto de 1902, p. 73.

<sup>76</sup> “A través del servicio. Notas, apuntes, observaciones”, *Boletín de Policía*, año I, n°7, 30 de julio de 1905, p. 2-3. El destacado es mío.

<sup>77</sup> Diferentes voces se dejaron oír a lo largo del período estudiado en alusión a la indiferencia y la desidia policial sobre la infancia callejera y vagabunda. Algunas de aquellas acusaciones, que recorrieron las páginas de los diarios, las actas de los congresos científicos y los volúmenes editados por los especialistas, fueron reconocidas por la propia Jefatura. Véase al respecto: “A través del servicio. Notas. Apuntes. Observaciones”, *Boletín de Policía*, año I, n°13, 30 de octubre de 1905. Carranza, Adolfo, *Régimen carcelario argentino*, Talleres Gráficos La Victoria, Buenos Aires, 1909, p. 78-79. “Lamentable ceguera. Los niños vagos en Barracas”, *La Prensa*, 2 de septiembre de 1910. Intervención de Tomás Jofré en *Memoria del Congreso Americano de Ciencias Sociales reunido en Tucumán los días*

Los policías de carne y hueso, los que hacían rondines en las calles y estaban en contacto directo con la población civil, tuvieron cierto margen de maniobra a la hora de hacer cumplir la ley, en parte, gracias a la naturaleza del propio poder contravencional de que gozaba la policía. La discrecionalidad del poder de policía (que reside en el hecho singularísimo de que quien elabora y promulga la norma también la administra) supuso que los agentes policiales gozaran en la práctica de un considerable poder de decisión sobre el individuo a reprender<sup>78</sup>. El vigilante que encontraba a un grupo de pilluelos jugando a la pelota en la acera o que se topaba con una gavilla de menores cazando pájaros en un baldío tenía la capacidad de decidir si llevarlos a la comisaría o reprenderlos *in situ* y mandarlos a casa con la promesa de no volver a hacerlo.

A medio camino entre una baja justicia y un derecho administrativo que recaía sobre faltas menores e ilegalismos no regulados penalmente, las contravenciones policiales expresaron la pretensión de la Policía de erigirse como guardián de la moral y las buenas costumbres, como la autoridad por excelencia habilitada para encauzar a esos niños díscolos que malgastaban sus monedas, su tiempo y su decencia jugando a los cobres o produciendo desmanes.

La profusa normativa tendente a regular las conductas, hábitos, ocios, sociabilidades, usos del espacio público y formas de ganarse la vida de la infancia pobre porteña, producida desde las altas esferas, se diseminó hacia el cuerpo policial a través de las Órdenes del Día. Recordemos que las disposiciones policiales son prescripciones, mandos, indicaciones precisas que van desde la Jefatura al conjunto de la tropa. Llegaban a diario a las comisarías en hojas impresas. Allí “se recuerda que el juego de barrilete está prohibido y que los vigilantes deben reprimirlo”, o “se hace saber que en adelante los policías de facción deberán detener a los menores que jueguen a los cobres en la vía pública o molesten a los transeúntes”. La repetición de estas disposiciones a lo largo del tiempo nos invita a leerlas en reverso: es posible pensar que la reiteración, una y otra vez, de la prohibición de remontar barriletes se debía a que, en la práctica, los niños continuaban volando cometas. Así, la red de prohibiciones, exclusiones y regulaciones que se tejió en torno a la infancia de las clases trabajadoras no habría supuesto *per se* su eficacia.

No obstante, también podemos pensar –como ha sugerido Diego Galeano– que la reedición de edictos y disposiciones no remiten necesariamente al fracaso en su cumplimiento, sino que tal redundancia tiene más que ver con que funcionan a repetición. En

---

*comprendidos entre el 5 y el 10 de Julio de 1916 con motivo del Primer Centenario de la Independencia Argentina*, Imprenta José Tragan, Buenos Aires, 1916, p. 787.

<sup>78</sup> Como señaló acertadamente Tiscornia, los procedimientos contravencionales “habilitan un campo de prácticas de castigo que oscila entre la condena a prisión en el depósito de contraventores y la mera reprimenda admonitoria”. Tiscornia, Sofía, “Entre el honor y los parientes. Los edictos policiales y los fallos de la Corte Suprema de Justicia. El caso de ‘las Damas de la calle Florida’ (1948-1957)” en Tiscornia, Sofía (comp.), *Burocracias y violencias. Estudios de antropología jurídica*, Antropofagia, Buenos Aires, 2004, p. 28-29.

la medida en que bandos de buen gobierno, edictos y disposiciones policiales constituyen un instrumento de comunicación entre autoridades y subalternos que crean universos referenciales, Galeano propone pensar otra dimensión: la de su productividad en términos de configuración de relaciones de poder entre sujetos sociales concretos<sup>79</sup>. En este sentido, este trabajo destaca el rol activo de la Policía en la configuración de las realidades sociales y experiencias cotidianas de los niños y jóvenes de las clases trabajadoras porteñas, a partir del ejercicio del poder contravencional de policía.

De allí que la Policía se haya erigido a lo largo de este período como un actor social privilegiado en el proceso –por cierto más amplio– de delimitación del universo infantil respecto del mundo de los adultos<sup>80</sup>. Como hemos desarrollado aquí, desde fines del siglo XIX se produjo una delimitación más o menos veloz de aquello que se consideraba apropiado para los niños y aquello que no lo era. La estancia en el espacio público, la independencia con que niños y jovencitos se movían en las calles, los pasatiempos y sociabilidades que propiciaban la libertad de la plaza, el mercado, el café y la vereda fueron negativizados, cargados de peligrosidad y asociados a la “mala vida”. La sanción de las formas de vivir, de las prácticas hasta entonces cotidianas, se produjo a partir de su asociación al bajo fondo social y su calificación en tanto actitudes “predelictuales”, esto es, rayanas en lo prohibido, premonitorias del delito, anticipatorias de conductas reprensibles desde el punto de vista moral, sino legal. En esa trasmutación a la policía le cupo un rol central, no sólo porque fue institucionalmente responsable de la elaboración de muchas de esas prohibiciones y ordenamientos contravencionales, sino también porque sus agentes fueron los encargados de poner en práctica esos mandatos y sus espacios de reclusión (comisaría, calabozos, leoneras y depósitos) conocieron a quienes osaron desafiarlos.

## Fuentes

### Inéditas

Centro de Estudios Histórico Policiales. Libro de Órdenes del Día de la Policía de la Capital correspondientes a los años 1885, 1886, 1887, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1897, 1899, 1900, 1902, 1903, 1905, 1906, 1907, 1910 y 1915.

### Publicadas

---

<sup>79</sup> Galeano, Diego, *La Policía en la Ciudad de Buenos Aires*, Op. Cit., p. 87.

<sup>80</sup> Era un actor social privilegiado, pero no exclusivo. En esa tarea, la Policía de la Capital actuó en compañía de filántropos, defensores de menores, juristas, médicos, administradores penitenciarios, criminólogos, jueces y pedagogos que, de conjunto, se instituyeron como una elite moral frente al flagelo de la llamada “infancia abandonada y delincuente”. Cfr. Freidenraij, C., *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delincuentes* (Buenos Aires, ca. 1890-1919), Op. Cit., fundamentalmente capítulo 2.

- “A través del servicio. Notas, apuntes, observaciones”, *Boletín de Policía*, año I, n°7, 30 de julio de 1905.
- “A través del servicio. Notas. Apuntes. Observaciones”, *Boletín de Policía*, año I, n°13, 30 de octubre de 1905.
- “Asilo de Menores. Nuevas gestiones de la Jefatura”, *Revista de Policía*, n°69, 1° de abril de 1900.
- “El agente de policía y la infancia”, *Revista de Policía*, n°125, 1° de agosto de 1902.
- “El juego en la infancia”, *Revista de Policía*, n°127, 1° de septiembre de 1902.
- “El pillete triunfante”, *Sherlock Holmes*, año I, n°3, 18 de julio de 1911.
- “El proceso de la Cárcel Correccional”, *Revista de Policía*, n°86, 16 de diciembre de 1900.
- “Fuentes del delito. Los menores y la delincuencia”, *Revista de Policía*, n°167, 1° de mayo de 1904.
- “Juego de barrilete”, *Revista de Policía*, año X, 1906.
- “Juego del barrilete”, *Revista de Policía*, año II, 1898.
- “La administración carcelaria. El desbarajuste actual. Unificación necesaria”, *El Diario*, 4 de diciembre de 1900.
- “La correccional de menores. Un proyecto desgraciado”, *El Diario*, 2 de diciembre de 1900.
- “La infancia abandonada. Necesidad de una legislación protectora”, *Revista de Policía*, n°412, 16 de julio de 1914.
- “La infancia precoz”, *La voz de la Iglesia*, 15 de febrero de 1898.
- “La obligación escolar y la intervención de la policía”, *El Monitor de la Educación Común*, Buenos Aires, CNE, 1892.
- “Lamentable ceguera. Los niños vagos en Barracas”, *La Prensa*, 2 de septiembre de 1910.
- “Las correccionales. La de niños y la de mujeres. Defectos del sistema. La recusación de un juez”, *El Diario*, 7 de diciembre de 1900.
- “Los menores y la vagancia”, *Revista de Policía*, n°42, 15 de febrero de 1899.
- “Menores y cobres”, *Revista de Policía*, n°224, 16 de septiembre de 1906.
- “Noticias de policía”, *Sherlock Holmes*, año II, n°66, 1° de octubre de 1912.
- “Policía de las calles”, *Revista de Policía*, n° 208, 16 de enero de 1906.
- “Se prohíbe fumar”, *Caras y Caretas*, n°356, 29 de julio de 1905.
- “Sobre menores. Una vista interesante”, *Revista de Policía*, n°368, 16 de septiembre de 1912.
- “Un proyecto original. Las escuelas en el hipódromo”, *Sherlock Holmes*, año II, n°72, 12 de noviembre de 1912.
- Berruti, José J., “Nuestros niños”, *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, año IV, n° 37, 1913-14.
- Carranza, Adolfo S., *Régimen carcelario argentino*, Talleres Gráficos La Victoria, Buenos Aires, 1909.
- Coni, Emilio, *Memorias de un médico higienista*, Talleres Gráficos Flaiban, Buenos Aires, 1918.
- Dellepiane, Antonio, *Las causas del delito*, Forgotten Books, London, 2013 [1892].
- Disposiciones de Policía. Leyes, decretos del PEN, ordenanzas municipales, edictos y disposiciones de la Jefatura, resoluciones varias en vigor. 1880-1923*, Imprenta y Encuadernación de la Policía, Buenos Aires, 1924.
- Examen del encausado J.R.C., *Revista Penitenciaria*, año II, n°1, 1906.
- Gómez, Eusebio, *La mala vida en Buenos Aires*, Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 2011 [1908].
- González Arrilli, Bernardo, *Ayer no más*, Academia Argentina de Letras, Buenos Aires, 1983.



- Ingenieros, José, “Los niños vendedores de diarios y la delincuencia precoz (notas sobre una encuesta efectuada en 1901)”, *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, año VII, 1908, p. 329-348.
- Mejías, Laurentino, *La policía por dentro. Mis cuentos*, Imprenta Viuda de Luis Tasso, Barcelona, 1911.
- Memoria del Congreso Americano de Ciencias Sociales reunido en Tucumán durante los días comprendidos entre el 5 y el 10 de Julio de 1916 con motivo del Primer Centenario de la Independencia Argentina*, Imprenta José Tragant, Buenos Aires, 1917.
- Memoria del Departamento de Policía de la Capital correspondiente a 1889-1890*, Imprenta del Departamento de Policía de la Capital, Buenos Aires, 1890.
- Nalé Roxlo, Conrado, *Borrador de Memorias*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1978.
- Paz Anchorena, José María, *La prevención de la delincuencia. Instituciones de adaptación posible en la República Argentina*, Tesis presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para optar el grado de Doctor en Jurisprudencia, Imprenta y Casa Editora Coni, Buenos Aires, 1918.

## Bibliografía

- Barreneche, Osvaldo & Galeano, Diego, “Notas sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX”, *Cuadernos de Seguridad*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, nº8, 2008, p. 73-112.
- Barreneche, Osvaldo, “La historia de las instituciones de seguridad a través de las fuentes documentales y los archivos institucionales: el caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires” en Sirimarco, Mariana (comp.), *Estudiar la policía: la mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*, Teseo, Buenos Aires, 2010.
- Barry, Viviana, “‘Garantizar el orden’. La *Revista de Policía* de la ciudad de Buenos Aires, 1882-1883”, Iº Jornadas Nacionales de Historia Social, Córdoba, 2007, disponible on-line en [http://cehsegreti.com.ar/historia-social-1/mesas%20ponencias/Mesa%207/Ponencia\\_Barry.pdf](http://cehsegreti.com.ar/historia-social-1/mesas%20ponencias/Mesa%207/Ponencia_Barry.pdf).
- \_\_\_\_\_, “Lecturas de policías. La *Revista de Policía* de la ciudad de Buenos Aires”, *Papeles de trabajo. Revista electrónica del IDAES-UNGS*, año 2, nº3, junio de 2008.
- \_\_\_\_\_, *Orden en Buenos Aires. Policías y modernización policial, 1890-1910*, Tesis de Maestría en Historia, Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, 2009.
- Caimari, Lila, *Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*, FCE, Buenos Aires, 2012.
- Carli, Sandra, “Infancia y sociedad: la mediación de las asociaciones, centros y sociedades populares de educación”, en Puiggrós, Adriana (comp.), *Historia de la Educación en la Argentina*, Tomo II, Galerna, Buenos Aires, 1991, p. 13-46.
- \_\_\_\_\_, *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2002.
- Carreras, Sandra, “‘Hay que salvar en la cuna el porvenir de la patria en peligro...’. Infancia y cuestión social en Argentina (1870-1920)”, en Carreras, Sandra & Potthast, Bárbara (eds.), *Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglos XIX y XX)*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt, 2005, p. 143-172.
- Cechi, Ana, *La timba como rito de pasaje. La narrativa del juego en la construcción de la modernidad porteña (Buenos Aires, 1900-1935)*, Teseo/Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 2012.
- Foucault, Michel, *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, FCE, Buenos Aires, 2007.

Freidenraij, Claudia, “Por los vericuetos de una incipiente justicia de menores. Abandono, delincuencia y derecho de corrección en torno al caso de Manuel Sicar (Buenos Aires, ‘1880)”, *Jornadas Policía, justicia y sociedad en la Argentina moderna*, Universidad de San Andrés, Septiembre de 2012.

\_\_\_\_\_, “La escuela del delito. Pareceres jurídicos, propuestas intelectuales y prácticas punitivas sobre menores delinquentes (Buenos Aires, fines del siglo XIX)”, *IV Jornadas Nacional de Historia Social, La Falda, Córdoba, Argentina*, Mayo de 2013.

\_\_\_\_\_, “Algunas consideraciones sobre el castigo infantil en la Buenos Aires finisecular. A propósito de la Casa de Corrección de Menores Varones” en Barreneche, Osvaldo & Salvatore, Ricardo (eds.), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Prohistoria, Rosario, 2013, p. 205-226.

\_\_\_\_\_, “La orientación Fraga: asilos policiales para la reclusión de niños pobres, abandonados y ‘viciosos’. Buenos Aires, primera década del siglo XX”, *VIII Jornadas de Sociología*, Universidad Nacional de La Plata, Diciembre de 2014.

\_\_\_\_\_, “En la leonera. El encierro policial de menores en Buenos Aires, 1890-1920”, *Revista de Historia de las Prisiones*, n°1, 2015, [http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2015/11/4\\_Freidenraij.pdf](http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2015/11/4_Freidenraij.pdf).

\_\_\_\_\_, *La niñez desviada. La tutela estatal de niños pobres, huérfanos y delinquentes (Buenos Aires, ca. 1890-1919)*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

Galeano, Diego, *La Policía de la Ciudad de Buenos Aires, 1867-1880*, Tesis de Maestría en Investigación Histórica, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 2010.

García Ferrari, Mercedes, *Ladrones conocidos / Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880-1905*, Prometeo, Buenos Aires, 2010.

Gayol, Sandra, “Sargentos, cabos y vigilantes: perfil de un plantel inestable en el Buenos Aires de la segunda mitad del siglo XIX”, *Boletín Americanista*, Barcelona, n°46, 1996, p. 133-151.

\_\_\_\_\_, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés, 1862-1910*, Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2007.

Gorelik, Adrián, *La grilla y el parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 2010.

Korn, Francis & De la Torre, Lidia, “La vivienda en Buenos Aires, 1887-1914”, *Desarrollo Económico*, Buenos Aires, vol. 14, n°54, 1974.

Korn, Francis, *Buenos Aires 1895: una ciudad moderna*, Editorial del Instituto, Buenos Aires, 1978.

\_\_\_\_\_, *Buenos Aires. Mundos particulares. 1870-1895-1914-1945*, Sudamericana, Buenos Aires, 2004.

Liernur, Jorge Francisco & Silvestri, Graciela, *El umbral de la metrópolis: transformaciones técnicas y cultura en la modernización de Buenos Aires, 1870-1930*, Sudamericana, Buenos Aires, 1993.

Liernur, Jorge Francisco, “La construcción del país urbano”, en Lobato, Mirta Z. (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Nueva Historia Argentina, Tomo 5, Sudamericana, Buenos Aires, 2000, p. 409-463.

Lionetti, Lucía, *La misión política de la escuela pública: formar a los ciudadanos de la república (1870-1916)*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2007.

Marengo, Roberto, “Estructuración y consolidación del poder normalizador” en Puiggróss, Adriana (comp.), *Historia de la educación argentina. Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino*, vol. II, Galerna, Buenos Aires, 1991.

Páez, Jorge, *El conventillo*, CEAL, 1970.

Pagani, Estela & Alcaraz, María Beatriz, *Mercado laboral del menor (1900-1940)*, CEAL, Buenos Aires, 1991.

Puiggróss, Adriana (dir.), *Sujetos, disciplina y currículo en los orígenes del sistema educativo argentino (1885-1916)*, Galerna, Buenos Aires, 1990.

Puiggróss, Adriana (dir.), *Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino*, Galerna, Buenos Aires, 1991.

Rodríguez, Adolfo E., *Historia de la Policía Federal Argentina*, tomo IV, 1880-1916, Editorial Policial, Buenos Aires, 1975.

Rustán, María E. & Carbonetti, Adrián, “Trabajo infantil en contextos urbanos de Argentina. El caso de Buenos Aires y Córdoba a principios del siglo XX”, *Cuadernos de Historia. Serie Población*, n°2, 2000, p. 163-185.

Salessi, Jorge, *Médicos, maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la Nación Argentina, 1871-1914*, Veatriz Viterbo Editora, Rosario, 1995.

Scobie, James, *Buenos Aires del centro a los barrios, 1870-1910*, Solar, Buenos Aires, 1986 (1977).

Suriano, Juan, *Movimientos sociales: la huelga de inquilinos de 1907*, CEAL, Buenos Aires, 1983.

\_\_\_\_\_, “Niños trabajadores. Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña de comienzos del siglo”, en Armus, Diego (comp.), *Mundo urbano y cultura popular*, Sudamericana, Buenos Aires, 1990, p. 251-279.

Tedesco, Juan Carlos, *Educación y sociedad en la Argentina (1880-1945)*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009.

Tiscornia, Sofía, “Entre el honor y los parientes. Los edictos policiales y los fallos de la Corte Suprema de Justicia. El caso de ‘las Damas de la calle Florida’ (1948-1957)”, en Tiscornia, Sofía (comp.), *Burocracias y violencias. Estudios de antropología jurídica*, Antropofagia, Buenos Aires, 2004.

\_\_\_\_\_, *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*, Del Puerto/CELS, Buenos Aires, 2008.

Yujnovsky, Oscar, “Del conventillo a la ‘villa miseria’”, en Romero, José Luis (dir.), *Buenos Aires: Historia de cuatro siglos*, vol. 2, Ediciones Abril, Buenos Aires, 1983, p. 451-464.

Zapiola, María Carolina, *La invención del menor. Representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*, Tesis de Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural, UNSAM, Buenos Aires, 2007.

\_\_\_\_\_, “Niños en las calles. Imágenes literarias y representaciones oficiales en la Argentina del Centenario” en Gayol, Sandra & Madero, Marta (comps): *Formas de historia cultural*, Prometeo/UNGS, Buenos Aires, 2007, p. 305-332.

\_\_\_\_\_, *Un lugar para los menores. Patronato estatal e instituciones de corrección. Buenos Aires, 1890-1930*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2014.